

BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



JULIO
2023

Pila de agua bendita en la Parroquia Nuestra Señora de la Purificación, donada por Juan Labat en 1884

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2023

1/6/2023

Decreto N° 01458/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO 03/2023 “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” EXPEDIENTE N° 2426/2023.

1/6/2023

Decreto N° 01459/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5866/2023.

1/6/2023

Decreto N° 01460/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5865/2023.

1/6/2023

Decreto N° 01461/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

1/6/2023

Decreto N° 01462/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5864/2023.

1/6/2023

Decreto N° 01463/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

1/6/2023

Decreto N° 01464/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5867/2023.

1/6/2023

Decreto N° 01465/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1/6/2023

Decreto N° 01466/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 93/100

1/6/2023

Decreto N° 01467/2023

CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO POR EJECUCION DE OBRA MUNICIPAL “ILUMINACION LED CUATRO AVENIDAS Y VINCULACION BARRIAL”.

1/6/2023

Decreto N° 01468/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRÁ RODRÍGUEZ JORGELINA.

1/6/2023

Decreto N° 01469/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL MICAELA.

1/6/2023

Decreto N° 01470/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS.

1/6/2023

Decreto N° 01471/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS.

2/6/2023

Decreto N° 01472/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SR. TRAIANI CARLOS

2/6/2023

Decreto N° 01473/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

2/6/2023

Decreto N° 01474/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO.

2/6/2023

Decreto N° 01475/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO.

2/6/2023

Decreto N° 01476/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ARGEL ANDREA .

2/6/2023

Decreto N° 01477/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

2/6/2023

Decreto N° 01478/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 11 “RICARDO GUTIERREZ” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

2/6/2023

Decreto N° 01479/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

2/6/2023

Decreto N° 01480/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

2/6/2023

Decreto N° 01481/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

2/6/2023

Decreto N° 01482/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PERRONE MARÍA GRACIELA.

2/6/2023

Decreto N° 01483/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AGUIRRE MARTA.

2/6/2023

Decreto N° 01484/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICI-

Sección Ejecutiva

PAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

2/6/2023

Decreto N° 01485/2023

AUTORIZO A LA JEFA DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (ENTREGA INDIGENTES) PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

2/6/2023

Decreto N° 01486/2023

AUTORIZO A LA JEFA DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIO) PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

2/6/2023

Decreto N° 01487/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

5/6/2023

Decreto N° 01488/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01489/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01490/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA Y MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01491/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01492/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01493/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01494/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01495/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01496/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/6/2023

Decreto N° 01497/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE .

5/6/2023

Decreto N° 01498/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEF N° 32.

5/6/2023

Decreto N° 01499/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA DIRECCION DE CULTURA.

5/6/2023

Decreto N° 01500/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

5/6/2023

Decreto N° 01501/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA AL-

FREDO SOLANO.

5/6/2023

Decreto N° 01502/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA AL AGENTE BASUALDO JUAN CARLOS.

5/6/2023

Decreto N° 01503/2023

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE BARRUTIA NICOLAS EMILIANO.

6/6/2023

Decreto N° 01504/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARAÑON MARIA NELA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

6/6/2023

Decreto N° 01505/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MARAÑON MARIA NELA A LA FECHA DE CESE.

6/6/2023

Decreto N° 01506/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP INTERINA ANESETTI MARIA MARCELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

6/6/2023

Decreto N° 01507/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PECHARA MARÍA GABRIELA.

6/6/2023

Decreto N° 01508/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR SERVICAMPO TANDIL S.A POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

6/6/2023

Decreto N° 01509/2023

DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023.

6/6/2023

Decreto N° 01510/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETE-

Sección Ejecutiva

CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

6/6/2023

Decreto N° 01511/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2023 PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) PICK UP- DOBLE CABINA OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

6/6/2023

Decreto N° 01512/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2023 PARA LA ADQUISICION DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS, VIABILIDAD y COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.

6/6/2023

Decreto N° 01513/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA.

6/6/2023

Decreto N° 01514/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO SOLICITADO POR EL AREA DE INDUSTRIA , COMERCIO Y EMPLEO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. BALLESTEROS LUCRECIA .

6/6/2023

Decreto N° 01515/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 51 /2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR LAS AREA DE SEC. DE AMBIENTE Y DIRECCION DE TRANSITO .

6/6/2023

Decreto N° 01516/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE.

7/6/2023

Decreto N° 01517/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

7/6/2023

Decreto N° 01518/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS .

7/6/2023

Decreto N° 01519/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO.

7/6/2023

Decreto N° 01520/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS.

7/6/2023

Decreto N° 01521/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

7/6/2023

Decreto N° 01522/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

7/6/2023

Decreto N° 01523/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL .

7/6/2023

Decreto N° 01524/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN .

7/6/2023

Decreto N° 01525/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE GIMNASIA ARTISITCA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

7/6/2023

Decreto N° 01526/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE L PESOS DOCE MIL.

7/6/2023

Decreto N° 01527/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

7/6/2023

Decreto N° 01528/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEIS-

CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

8/6/2023

Decreto N° 01529/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100.

8/6/2023

Decreto N° 01530/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

8/6/2023

Decreto N° 01531/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADISTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.

8/6/2023

Decreto N° 01532/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.

8/6/2023

Decreto N° 01533/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO.

8/6/2023

Decreto N° 01534/2023

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE SUAREZ ADOLFO FACUNDO.

8/6/2023

Decreto N° 01535/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

8/6/2023

Decreto N° 01536/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

8/6/2023

Decreto N° 01537/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Sección Ejecutiva

Nº 54/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.

8/6/2023

Decreto Nº 01538/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA LLEVAR A CABO LA FERIA DISTRICTAL DE EDUCACION , ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

8/6/2023

Decreto Nº 01539/2023

DEVOLVIENDO AL SR. VIERA, CRISTIAN LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS.

8/6/2023

Decreto Nº 01540/2023

DEVOLVIENDO AL SR. ODERA, JUAN PABLO LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO.

8/6/2023

Decreto Nº 01541/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

8/6/2023

Decreto Nº 01542/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS.

9/6/2023

Decreto Nº 01543/2023

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/4545 DOMINIO HID 984 PROPIEDAD DEL SR. FEDERICO ENRIQUE CARMELO Y A SU ACOMPAÑANTE SR. FEDERICO FRANCO MARTIN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

9/6/2023

Decreto Nº 01544/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/6/2023

Decreto Nº 01545/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/6/2023

Decreto Nº 01546/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

9/6/2023

Decreto Nº 01547/2023

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE AGUIRRE MARIA BELEN.

9/6/2023

Decreto Nº 01548/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS CON 00/100.

9/6/2023

Decreto Nº 01549/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

9/6/2023

Decreto Nº 01550/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

9/6/2023

Decreto Nº 01551/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

9/6/2023

Decreto Nº 01552/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

9/6/2023

Decreto Nº 01553/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTO VEINTI SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

9/6/2023

Decreto Nº 01554/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

9/6/2023

Decreto Nº 01555/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

9/6/2023

Decreto Nº 01556/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MA-

RIA JOSE.

9/6/2023

Decreto Nº 01557/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

9/6/2023

Decreto Nº 01558/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

9/6/2023

Decreto Nº 01559/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

9/6/2023

Decreto Nº 01560/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

9/6/2023

Decreto Nº 01561/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

9/6/2023

Decreto Nº 01562/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

9/6/2023

Decreto Nº 01563/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

9/6/2023

Decreto Nº 01564/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5868/2023.

9/6/2023

Decreto Nº 01565/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

12/6/2023

Decreto Nº 01566/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 44/100

12/6/2023

Decreto Nº 01567/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº

Sección Ejecutiva

50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/6/2023

Decreto N° 01568/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/6/2023

Decreto N° 01569/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

12/6/2023

Decreto N° 01570/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. JUAN JOSE CHAMBERS CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/6/2023

Decreto N° 01571/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

12/6/2023

Decreto N° 01572/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

12/6/2023

Decreto N° 01573/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

13/6/2023

Decreto N° 01574/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 44/100

13/6/2023

Decreto N° 01575/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/6/2023

Decreto N° 01576/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA

CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

13/6/2023

Decreto N° 01577/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

13/6/2023

Decreto N° 01578/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

13/6/2023

Decreto N° 01579/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 61/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE GAS PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE GAS - FIM 2022.

13/6/2023

Decreto N° 01580/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN .

13/6/2023

Decreto N° 01581/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE MUNICIPAL LOPEPE NATALIA ELENA.

13/6/2023

Decreto N° 01582/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°03/2023 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE. -

13/6/2023

Decreto N° 01583/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE MUNICIPAL CORTES MARIA DE LOS ANGELES.

13/6/2023

Decreto N° 01584/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/6/2023

Decreto N° 01585/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .

13/6/2023

Decreto N° 01586/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

14/6/2023

Decreto N° 01587/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3692 - LEGAJO N° 454 PROPIEDAD DE LA SRA. MIQUEO MARÍA AGUSTINA, EL RUBRO "VENTA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".

14/6/2023

Decreto N° 01588/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA PAVIMENTACIÓN E ILUMINACION F.I.M 2022 Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

14/6/2023

Decreto N° 01589/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 70/100 (\$ 161.180,70).

14/6/2023

Decreto N° 01590/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES.

14/6/2023

Decreto N° 01591/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS.

14/6/2023

Decreto N° 01592/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DE AYACUCHO .

15/6/2023

Decreto N° 01593/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTIARENA MARÍA BELÉN.

15/6/2023

Decreto N° 01594/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE REPOSICION DE PLACA METÁLICA COMBI SPRINTER MERCEDES BENZ DOMINIO DWV712, EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

15/6/2023

Decreto N° 01595/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

15/6/2023

Decreto N° 01596/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA CON TRES CENTAVOS.

15/6/2023

Decreto N° 01597/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/6/2023

Decreto N° 01598/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

15/6/2023

Decreto N° 01599/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: FIAT DUCATO 2.3 JTD - DOMINIO: JLK 602 - MODELO: 2010 PROPIEDAD DE "DE CASTRO AGUSTINA".

15/6/2023

Decreto N° 01600/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.

15/6/2023

Decreto N° 01601/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/6/2023

Decreto N° 01602/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE L PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS .

15/6/2023

Decreto N° 01603/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/6/2023

Decreto N° 01604/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/6/2023

Decreto N° 01605/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL.

15/6/2023

Decreto N° 01606/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/6/2023

Decreto N° 01607/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUEVARA VANESA SOLEDAD.

15/6/2023

Decreto N° 01608/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARBONE GISELA.

15/6/2023

Decreto N° 01609/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2023 PARA LA COMPRA DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS, VIAJIDAD Y AMBIENTE MUNICIPAL.

15/6/2023

Decreto N° 01610/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA PESOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

16/6/2023

Decreto N° 01611/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

16/6/2023

Decreto N° 01612/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-

DOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

16/6/2023

Decreto N° 01613/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

16/6/2023

Decreto N° 01614/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS.

16/6/2023

Decreto N° 01615/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 16/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

16/6/2023

Decreto N° 01616/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL .

16/6/2023

Decreto N° 01617/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL .

16/6/2023

Decreto N° 01618/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE TRANSITO .

16/6/2023

Decreto N° 01619/2023

DESIGNANDO A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO COMO AGENTE DE PERCEPCION S.U.G.I.T. (SISTEMA UNIFICADO DE GESTION DE INFRAACCIONES DE TRANSITO) -

16/6/2023

Decreto N° 01620/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/6/2023

Decreto N° 01621/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2023 PARA LA ADQUISICION

Sección Ejecutiva

DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

21/6/2023

Decreto N° 01622/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

21/6/2023

Decreto N° 01623/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

21/6/2023

Decreto N° 01624/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

21/6/2023

Decreto N° 01625/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

21/6/2023

Decreto N° 01626/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/6/2023

Decreto N° 01627/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

21/6/2023

Decreto N° 01628/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL INMUEBLE DE LOS SRES. MARIA CELESTE RECALT Y DEL SR. JOSE SANTIAGO SANSIVIERO CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

21/6/2023

Decreto N° 01629/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. CHAMBERS, ESTELA BEATRIZ Y LA SRA. LORENZO, GRACIELA ELISABET.

21/6/2023

Decreto N° 01630/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. ETCHEVERRIA, PATRICIA VIVIANA.

21/6/2023

Decreto N° 01631/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. GOMEZ, DAIANA MARIA.

21/6/2023

Decreto N° 01632/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

21/6/2023

Decreto N° 01633/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

21/6/2023

Decreto N° 01634/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

21/6/2023

Decreto N° 01635/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AUORRA.

21/6/2023

Decreto N° 01636/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

21/6/2023

Decreto N° 01637/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

21/6/2023

Decreto N° 01638/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

21/6/2023

Decreto N° 01639/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL

BARRIO BELLAS ARTES.

21/6/2023

Decreto N° 01640/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

21/6/2023

Decreto N° 01641/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

21/6/2023

Decreto N° 01642/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL .

21/6/2023

Decreto N° 01643/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

21/6/2023

Decreto N° 01644/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

23/6/2023

Decreto N° 01645/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

23/6/2023

Decreto N° 01646/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".

23/6/2023

Decreto N° 01647/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

23/6/2023

Decreto N° 01648/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

23/6/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01649/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS.

23/6/2023

Decreto N° 01650/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

23/6/2023

Decreto N° 01651/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.

23/6/2023

Decreto N° 01652/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACTACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

23/6/2023

Decreto N° 01653/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

23/6/2023

Decreto N° 01654/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LORENA .

23/6/2023

Decreto N° 01655/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. CORVALAN MOIRA.

23/6/2023

Decreto N° 01656/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL .

23/6/2023

Decreto N° 01657/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 17/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA PAVIMENTACION E ILUMINACION - F.I.M 2022 SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

23/6/2023

Decreto N° 01658/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.

23/6/2023

Decreto N° 01659/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ROMINA ANEAS .

23/6/2023

Decreto N° 01660/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

23/6/2023

Decreto N° 01661/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/6/2023

Decreto N° 01662/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

23/6/2023

Decreto N° 01663/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.

23/6/2023

Decreto N° 01664/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°15/2023 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE TRANSITO. -

23/6/2023

Decreto N° 01665/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL DOCIENTOS .

23/6/2023

Decreto N° 01666/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE " VACACIONES DE INVIERNO" DEL 2023.

23/6/2023

Decreto N° 01667/2023

DESIGNANDO A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN S.U.C.E.R.P. (SISTEMA UNIFICADO DE CÁLCULO, EMISIÓN Y RECAUDACIÓN DE PATENTES).

26/6/2023

Decreto N° 01668/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

26/6/2023

Decreto N° 01669/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2023

Decreto N° 01670/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2023

Decreto N° 01671/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2023 PARA LA COMPRA DE RESMAS A4 Y OFICIO SOLICITADO POR DISTINTAS AREAS MUNICIPALES .

26/6/2023

Decreto N° 01672/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2023 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE .

26/6/2023

Decreto N° 01673/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4250 - LEGAJO N° 273 PROPIEDAD DEL SR. GENTIL IGNACIO, EL RUBRO VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS - POLLOS - CERDOS Y DERIVADOS - LACTEOS Y DERIVADOS.

26/6/2023

Decreto N° 01674/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4845 - LEGAJO N° 98 PROPIEDAD DE LA SRA. JURADO ANDREA DEL PILAR, EL RUBRO "VENTA DE ARTÍCULOS DE TALARBARTERÍA Y PRODUCTOS REGIONALES".

26/6/2023

Decreto N° 01675/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

26/6/2023

Decreto N° 01676/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS.

26/6/2023

Decreto N° 01677/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°62/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

26/6/2023

Decreto N° 01678/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. SUPATO, NANCY NOEMI LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

26/6/2023

Decreto N° 01679/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3262 - LEGAJO N° 433 PROPIEDAD DEL SR. TORRES LEONARDO ALFREDO, EL RUBRO ROTISERÍA - ELABORACIÓN DE TARTAS Y EMPANADAS.

26/6/2023

Decreto N° 01680/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4585 - LEGAJO N° 584 PROPIEDAD DEL SR. ALMIRÓN CAMILO, EL RUBRO VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS.

26/6/2023

Decreto N° 01681/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

26/6/2023

Decreto N° 01682/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

26/6/2023

Decreto N° 01683/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SR. CRISTIAN DI-SANTO.

26/6/2023

Decreto N° 01684/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.

26/6/2023

Decreto N° 01685/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 59 /2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA .

26/6/2023

Decreto N° 01686/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

26/6/2023

Decreto N° 01687/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL.

28/6/2023

Decreto N° 01688/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5869/2023.

28/6/2023

Decreto N° 01689/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/6/2023

Decreto N° 01690/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5871/2023.

28/6/2023

Decreto N° 01691/2023

ESTABLECIENDO CONDICIONES Y CUPOS ESPECIALES PARA EL PLAN "SOLIDARIDAD 32 VIVIENDAS" Y "SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS"

28/6/2023

Decreto N° 01692/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5872/2023.

28/6/2023

Decreto N° 01693/2023

ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN ADJUDICACIÓN DE TERRENOS BARRIO VILLA AURORA.

28/6/2023

Decreto N° 01694/2023

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

28/6/2023

Decreto N° 01695/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

28/6/2023

Decreto N° 01696/2023

AUTORIZARSE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

28/6/2023

Decreto N° 01697/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5873/2023.

28/6/2023

Decreto N° 01698/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

28/6/2023

Decreto N° 01699/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SEPTECIENTOS VEINTINUEVE.

28/6/2023

Decreto N° 01700/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL.

28/6/2023

Decreto N° 01701/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. GERMAN ALEXIS OCAÑO.

29/6/2023

Decreto N° 01702/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2023 PARA LA COMPRA DE ARENA PARA EL AREA DE DEPORTES.

29/6/2023

Decreto N° 01703/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. BERNARDA DOMINGUEZ.

29/6/2023

Decreto N° 01704/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/6/2023

Decreto N° 01705/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

Sección Ejecutiva

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

29/6/2023

Decreto N° 01706/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

29/6/2023

Decreto N° 01707/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. GERMAN ALEXIS OCAÑO.

29/6/2023

Decreto N° 01708/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

29/6/2023

Decreto N° 01709/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS.

29/6/2023

Decreto N° 01710/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

29/6/2023

Decreto N° 01711/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARRAL ANA VALERIA.

29/6/2023

Decreto N° 01712/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARRAL ANA VALERIA.

29/6/2023

Decreto N° 01713/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OB-

TENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

29/6/2023

Decreto N° 01714/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDAN GUILLERMO.

29/6/2023

Decreto N° 01715/2023

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

29/6/2023

Decreto N° 01716/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B-QUINTA 53- PARCELA 3a SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-2-2023.

29/6/2023

Decreto N° 01717/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

29/6/2023

Decreto N° 01718/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS.

29/6/2023

Decreto N° 01719/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANO JORGE.

29/6/2023

Decreto N° 01720/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

29/6/2023

Decreto N° 01721/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL.

29/6/2023

Decreto N° 01722/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL.

29/6/2023

Decreto N° 01723/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL.

29/6/2023

Decreto N° 01724/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100 .

29/6/2023

Decreto N° 01725/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA

30/6/2023

Decreto N° 01726/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.

30/6/2023

Decreto N° 01727/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.

30/6/2023

Decreto N° 01728/2023

ESTABLECIENDO CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD RURAL DE SOLANET.

30/6/2023

Decreto N° 01729/2023

ESTABLECIENDO CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD RURAL DE UDAQUIOLA.

30/6/2023

Decreto N° 01730/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.

30/6/2023

Decreto N° 01731/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.

30/6/2023

Decreto N° 01732/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-

Sección Ejecutiva

TRATACION DE LA SR. CALONGE FERNANDO MATIAS.

30/6/2023

Decreto N° 01733/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

30/6/2023

Decreto N° 01734/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

30/6/2023

Decreto N° 01735/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PEREZ NOELIA LUJAN.

30/6/2023

Decreto N° 01736/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. ECHEGARAY MONICA .

30/6/2023

Decreto N° 01737/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRRALES.

30/6/2023

Decreto N° 01738/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.

30/6/2023

Decreto N° 01739/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

30/6/2023

Decreto N° 01740/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRRALES.

30/6/2023

Decreto N° 01741/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

30/6/2023

Decreto N° 01742/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

30/6/2023

Decreto N° 01743/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

30/6/2023

Decreto N° 01744/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. OLANO MANUEL MARIA.

30/6/2023

Decreto N° 01745/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.

30/6/2023

Decreto N° 01746/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. GOMEZ NATALIA .

30/6/2023

Decreto N° 01747/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ECHEVERRIA ANTONELA.

30/6/2023

Decreto N° 01748/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GOYENCHE VANESA DE LOS ANGELES.

30/6/2023

Decreto N° 01749/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

30/6/2023

Decreto N° 01750/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. LOPEZ AGUSTINA .

30/6/2023

Decreto N° 01751/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5870/2023.

30/6/2023

Decreto N° 01752/2023

CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL

2023 DE ACCESO A LA VIVIENDA Y A LA TIERRA

30/6/2023

Decreto N° 01753/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑ AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

30/6/2023

Decreto N° 01754/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

30/6/2023

Decreto N° 01755/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS QUINCE, CON 12/100

30/6/2023

Decreto N° 01756/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 19/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEA Y DESAGUES EN SALA AVICOLA- EXPEDIENTE N° 3147/2023.

30/6/2023

Decreto N° 01757/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS .

30/6/2023

Decreto N° 01758/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDO AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS.

30/6/2023

Decreto N° 01759/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/6/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01760/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.

30/6/2023
Decreto N° 01761/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA DEL "PROYECTO PUEBLO".

30/6/2023
Decreto N° 01762/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR TORT JOSE MARIA

1/6/2023
Decreto N°01458/2023
AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO 03/2023 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 2426/2023 .

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 17.500 kilogramos de material reciclable (NYLON TIPO STREECH) y el aproximado de 5.000 kilogramos de material reciclable (NYLON TERMO CONTRAIBLE) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.º 3467/2022.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2º: Cúmplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5819/2022.-

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material	Cantidad	aproximada	en
			Kg.
1	NYLON TIPO STREECH	17.500	
2	NYLON TERMO CONTRAIBLE	5.000	

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023
Decreto N°01459/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5866/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5866 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente 2549 de fecha 29 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica a VILLARREAL FLORENCIA, DNI 34.513.665 y ZUBIETA SEBASTIÁN LEONARDO, DNI 32.274.013, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 1 - Manz. 1H - Parcela 8..

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5866/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023
Decreto N°01460/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5865/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5865 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 2550 de fecha 29 de Mayo de 2023, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, de la Cuenta Municipal N° 10439, el inmueble ubicado en calle Somigliana N° 185 esq. Arenales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5865/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023
Decreto N°01461/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-

Sección Ejecutiva

CES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 24.300.000 (Pesos veinticuatro millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia

de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01462/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5864/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5864 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 2551 de fecha 29 de Mayo de 2023, mediante la cual se compensan los excesos producidos en Partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5864/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01463/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01464/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5867/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5867 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 2548 de fecha 29 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica a FERNÁNDEZ MAGALÍ, DNI 35.868.926 y SAUCO LEANDRO JAVIER, DNI 37.344.718, el terreno identificado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Chacra 115 - Fracción 7 - Parcela 14 - Partida Inmob. 11851.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5867/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01465/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Mayo 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 48.507,45 (Pesos cuarenta y ocho mil quinientos siete con 45/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Mayo 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01466/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 93/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos tres con 93/100 (\$ 50.403,93) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01467/2023

CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO POR EJECUCION DE OBRA MUNICIPAL "ILUMINACION LED CUATRO AVENIDAS Y VINCULACION BARRIAL".

VISTO, la solicitud del proyecto de "Iluminación Led cuatro Avenidas y vinculación barrial" presentado por el Departamento Ejecutivo, y el convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad

de Ayacucho.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 14.812 declaro la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, viviendas y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Bs As.-

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000).

Que, el Municipio mediante nota suscripta por el intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el financiamiento del proyecto aprobado "Iluminación Led cuatro Avenidas y vinculación barrial"

Que, el Convenio firmado tiene por objeto instrumentar las transferencias referido al Programa Provincial Municipios a la Obra.

Que, en virtud del mismo, la Provincia de Bs As, otorgara al Municipio hasta la suma de \$45.000.558,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 CVS) para el proyecto de "Iluminación Led cuatro Avenidas y vinculación barrial"

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase la firma del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho, el día 24 de Mayo de 2023, para financiar la ejecución del proyecto de obra municipal "Iluminación Led cuatro Avenidas y vinculación barrial", por la suma de \$ 45.000.558,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 CVS).

Artículo 2º. Notifíquese al Concejo Deliberante de Ayacucho.

Artículo 3º. De forma.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01468/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRÁ RODRÍGUEZ JORGELINA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. URRÁ RODRÍGUEZ JORGE-LINA, Expte. 352 de fecha 24 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 31 DE ENERO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. URRÁ RODRÍGUEZ JORGELINA con domicilio en la calle ARENALES N° 004 de esta ciudad, Comercio Nro. 5201 y Legajo N° 1123, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01469/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL MICAELA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CEÑAL MICAELA, Expte. N° 3051 de fecha 28 de Junio de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 31 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. CEÑAL MICAELA con domicilio en

la calle RIVADAVIA N° 1588 de esta ciudad, Comercio Nro. 4784 y Legajo N° 1008, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2012.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2023

Decreto N°01471/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS .

Visto el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 29/05/2023, Exp. 2559, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a subdivisión de Espacio Verde para sala de salud del barrio Santa Teresita y registración de plano subdivisión Chacra 95, Fracc 1, Parcela 2;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 178.300,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 178.300,00) en conceptos de gastos por subdivisión y registración de subdivisión, según lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01472/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SR. TRAIANI CARLOS

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y; CONSIDERANDO:

Que, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Agrimensor Traiani Carlos;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un Ingeniero Agrimensor para nivelación G.P.S. debido a que el municipio no cuenta con los equipos para realizar el trabajo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$107.952,00) al Proveedor Sr. TRAIANI CARLOS, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01473/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2023 PARA LA ADQUISICION DE

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/6/2023

Decreto N°01479/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°

10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/6/2023

Decreto N°01480/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo

riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/6/2023

Decreto N°01481/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01482/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PERRONE MARÍA GRACIELA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1763 de fecha 28 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. PERRONE MARÍA GRACIELA, D.N.I. N° 14.403.884, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA - VENTA DE INSUMOS MÉDICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PERRONE, MARÍA GRACIELA, D.N.I. N° 14.403.884 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA - VENTA DE INSUMOS MÉDICOS", con domicilio en AVDA. DINDART N° 887 de esta ciudad. Comercio N° 5254.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01483/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AGUIRRE MARTA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1964 de fecha 08 de Mayo de 2023, mediante el cual la Sra. AGUIRRE MARTA, D.N.I. N° 30.864.006, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. AGUIRRE MARTA, D.N.I. N° 30.864.006 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle PUEYRREDÓN N° 490 de esta ciudad. Comercio N° 5260.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01484/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB .

Visto el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 2486 con fecha del

22/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclistico en el Ayacucho Cicles Club el día domingo 4 de Junio de 2023;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclistico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01485/2023

AUTORIZO A LA JEFA DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (ENTREGA INDIGENTES) PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Sección Ejecutiva

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario solventar el gasto de la compra de mercadería para indigente (Jardinería x 380grs) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$275.000,00) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01486/2023

AUTORIZO A LA JEFA DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIO) PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario solventar el gasto de la compra de productos secos (flan x 60grs) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$31.500,00) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2023

Decreto N°01487/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO .

Visto, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 792,300.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$50,820.00) al Sra. Torres, Mayra Valentina; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Moyano, Luana Beatriz; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Contreras, Pamela; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) al Sr. Lopepe, Leonardo; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) al Sr. Lopez, Braian Jesus; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) al Sr. Olivares, Ulises Leonardo;; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Falcon, Brisa; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Diaz, Yamila; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Arguello, Micaela Berenices; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Rocca, Maria Belen; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Giacchino, Melany Maria Amalia; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Basso, Lourdes Marina; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Allende, Kaiane; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Devecchi Miranda, Fatima Lucia; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$52.820,00) a la Sra. Salagoity, Felicitas Jaqueline, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

5/6/2023

Decreto N°01497/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la compra de un turbo calefactor;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100(\$41.199,00) al Proveedor Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2023

Decreto N°01498/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEF N° 32.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA CEF N° 32, Expte. N° 2632 de fecha 01 de Junio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la ASOCIACIÓN COOPERADORA CEF N° 32 con domicilio en la calle ARROYO N° 1251 de esta ciudad, Comercio N° 3162 y Legajo N° 485, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2023

Decreto N°01499/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA DIRECCION DE CULTURA .

Visto, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como integrante de la Banda Municipal de Musica, dependiente de la Direccion de Cultura y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a realizar incluyan entre otras: asistencia a ensayos programados; asistencia a las presentaciones de la Banda Municipal; y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria

Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ROSARIO RODRIGUEZ DNI: 30.467.058; para desempeñarse como músicos en la Banda Municipal de Música, a partir del día 01 de Junio de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir la carga horaria que requiera la Banda Municipal de Música, percibiendo una retribución mensual equivalente a Musico de 2° Categoría, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 7° El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Direccion de Cultura- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2023

Decreto N°01500/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

Visto, la nota presentada por la Subsecretaria de Obras y Servicios Publicos, Arq. Ana Paula Etcheverry solicitando la contratacion del Sr. Mariano Ocaño d, para desempeñar tareas vinculadas al Centro Universitario que se construira en el Barrio "Villa Aurora" y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a realizar seran las de Confeccionar el Pliego de Obra, Computo y Presupuesto del Centro Universitario que se construira en el barrio "Villa Aurora".-

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARIANO OCAÑO DNI: 40.224.370, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, a partir del día 01 de Junio de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expues-

Sección Ejecutiva

tos en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de 30 horas semanales, percibiendo una retribución mensual equiparada al de Personal Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2023

Decreto N°01501/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA ALFREDO SOLANO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MIRANDA ALFREDO SOLANO, Expte. N° 2586 de fecha 30 de Mayo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE FLORES Y PLANTAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad del Sr. MIRANDA ALFREDO SOLANO, con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 759 de esta ciudad, Comercio N° 5133 y Legajo N° 1130, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2023

Decreto N°01507/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PECHARA MARÍA GABRIELA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PECHARA MARÍA GABRIELA, Expte. N° 2509 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, mediante la cual comunica que con fecha 23 DE MAYO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DIETÉTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE JUNIO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. PECHARA MARÍA GABRIELA con domicilio en la calle ALEM N° 1176 de esta ciudad, Comercio Nro. 5000 y Legajo N° 1110, quien cesó en sus actividades con fecha 23 DE MAYO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2023

Decreto N°01508/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR SERVICAMPO TANDIL S.A POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 .

Visto, la Licitación Privada N.º 14/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de Adquisición de un Autoelevador OKM, Sin

Uso;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, el proveedor SERVICAMPO TANDIL S.A., identificado con el N.º 80468 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°1443 /2023, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal SERVICAMPO TANDIL S.A., por la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$76.000.00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N.º 14/2023.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2023

Decreto N°01509/2023

DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023 .

Visto, que el día 22 de Junio se celebra la Fundación del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, que tradicionalmente se establece como no laborable el 22 de Junio con el fin que la población pueda dar mayor realce a la importancia de la fecha que señala la fundación del partido de Ayacucho, Intendente Municipal en uso de sus atribucio-

Sección Ejecutiva

nes:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE día no laborable el 22 de Junio de 2023, con motivo de la celebración de la Fundación del Partido de Ayacucho.-

ARTÍCULO 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Anciano "San Francisco Javier" arbitrarán los medios para cubrir las guardias necesarias para casos de emergencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2023

Decreto N°01511/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2023 PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) PICK UP- DOBLE CABINA OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION .

Visto, la necesidad de contar con la provisión de un vehiculo utilitario 0Km sin uso, solicitado por el Director de Transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N.º 15/2023 para la adquisición de una (01) Pick Up- Doble Cabina 0km Sin Uso, solicitado por el área de Seguridad Ciudadana. - Apertura 21/06/2023 - Hora 10:00.

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2023

Decreto N°01512/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2023 PARA LA ADQUISICION DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS, VIAJIDAD Y COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL .

Visto, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 50/2023 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicio Públicos, Vialidad y Complejo Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2023

Decreto N°01514/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO SOLICITADO POR EL AREA DE INDUSTRIA , COMERCIO Y EMPLEO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. BALLESTEROS LUCRECIA .

Visto el pedido efectuado por la Sec. Comercio, Industria y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho Sra. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria Comercio, Industria y Empleo la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Ballesteros Lucrecia, quien dará una charla sobre Turismo Sostenido el día 9 de Junio a las 18 hs en el Museo;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI OCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00) al Proveedor Sra. BALLESTEROS LUCRECIA de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2023

Decreto N°01515/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 51 /2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR LAS AREA DE SEC. DE AMBIENTE Y DIRECCION DE TRANSITO .

Visto, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra y el Sr. Jose Valentin Fascia.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°51/2023 para la provisión de Neumáticos para las área de Sec. de ambiente y dirección de Transito.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2023

Decreto N°01517/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia médica a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 06 de junio de 2023 y hasta el día 16 de junio de 2023 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y
CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia médica a la Sra. Contadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 06 de junio de 2023 y hasta el día 19 de junio de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2023

Decreto N°01518/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIEN- TOS .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Dolores dicho viaje se realiza en cumplimiento de una medida judicial;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$28.500,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2023

Decreto N°01520/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrio colocado en ventana ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$23.600,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2023

Decreto N°01522/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N.º 16/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 14/06/23 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2023

Decreto N°01523/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el servicio de Protección de los derechos del Niño ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100(\$24.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de

acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2023

Decreto N°01524/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100(\$24.100,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2023

Decreto N°01525/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE GIMNASIA ARTISTICA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023 .

Visto que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2711 con fecha del 06/06/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentra la Gimnasia Artística;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Sra. García, Andrea Noemí, DNI 22.671.680 en concepto de gasto de arbitraje de Gimnasia Artística en los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/6/2023

Decreto N°01536/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 12 y 13 de Junio del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales. El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta (\$ 5.880) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/6/2023

Decreto N°01537/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS .

Visto, la necesidad de contar con la provisión de materiales cloacales, para continuar con la Obra Programa Lotes con Servicios- Expediente N° 2668.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 54/2023 para la provisión de Materiales Cloacales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/6/2023

Decreto N°01538/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA LLEVAR A CABO LA FERIA DISTRICTAL DE EDUCACION , ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA .

Visto, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana acosta, y la Inspectora Jefe Districtal Lic. Alejandra Benitez segun expediente N° 2308/23;

CONSIDERANDO:

Que, el area del Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, como cada año desde la mencionada area, se presta acompañamiento y colaboración para la concrecion de la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, organizado por DGCyE;

Que, para ello se ve necesario solventar los diversos gastos para llevar a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para la concrecion de la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/6/2023

Decreto N°01539/2023

DEVOLVIENDO AL SR. VIERA, CRISTIAN LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Viera, Cristian Exp. 2693 con fecha del 05/06/2023, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con Ochenta Centavos por pago de patente mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante expresa haber abonado por error el pago de patente de vehiculo dominio LXA 203, cuando este ya habia sido transferido por cambio de radicacion;

Que, según informa la Jefa Interina de División de Descentralización Tributaria, Sra. Fuentes, Anahí, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada por error por concepto de pago de patente de vehículo dominio LXA 203, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Viera, Cristian la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.583,80), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/6/2023

Decreto N°01540/2023

DEVOLVIENDO AL SR. ODERA, JUAN PABLO LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO .

Visto la presentación efectuada por la firma Pemode SRL Exp. 2350 con fecha del 30/05/2023, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Dos Mil Setenta y Cinco por pago de inscripción a proveedor mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante expresa haber abonado un pago a nombre de Odera, Juan Pablo la inscripción a proveedor, cuando se debería haber realizado a nombre de la firma Pemode SRL;

Que, según informa el tesoro municipal, corresponde a la devolución del pago hecha por el Sr. Odera, Juan Pablo;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto de pago por inscripción a proveedor, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Odera, Juan Pablo la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO (\$2.075,00), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/6/2023

Decreto N°01541/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS .

Visto el pedido efectuado por la Secretaria De Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos ceremoniales para ofrecer un coffee break en la charla que se realizara el día 09 de Junio a las 18 hs en el Museo Regional de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100(5.400,00) al Proveedor Sr. SUC.DE LAMARQUE RAFAEL, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01543/2023

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4545 DOMINIO HID 984 PROPIEDAD DEL SR. FEDERICO ENRIQUE CARMELO Y A SU ACOMPAÑANTE SR. FEDERICO FRANCO MARTIN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Enrique Carmelo Federico, D.N.I.: 25.931.621 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 2600/2023 de fecha 30/05/2023, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago

del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y va-

Sección Ejecutiva

lidez el mencionado beneficio hasta el mes de Marzo del año 2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4545 Dominio HID 984 Propiedad del SR. FEDERICO ENRIQUE CARMELO, D.N.I.: 25.931.621 y a su acompañante el SR. FEDERICO FRANCO MARTIN, D.N.I.: 42.841.795; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01544/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de

Buenos Aires N° 10057/1.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01545/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01546/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO .

Visto el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para ofrecer en el Break de la Jornada de Capacitación en RCP, la misma tendrá lugar en el Salón Libertador durante los días Miércoles 14, Jueves 15 y Viernes 16 de Junio a partir de las 8.30hs, dependiente de la Subsecretaria de Salud. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para la Jornada de Capacitación RCP; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01547/2023

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE AGUIRRE MARIA BELEN.

VISTO, la nota presentada por la Sra. AGUIRRE María Belén mediante la cual solicita una prórroga de la licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1º de junio de 2023 y hasta el día 31 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en

Sección Ejecutiva

conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - AGUIRRE María Belén - D.N.I. N° 17.854.640, a partir del día 1º de junio de 2023 y hasta el día 31 de mayo de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01548/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la compra de 2 camas cuquetas Y 3 sabana impermeable;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$76.000,00) al Proveedor Sr. MASTRONARDI JUAN DARIO, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01549/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO .

Visto la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 31/05/2023, Exp. 2605 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTO MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01550/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL .

Visto la presentación efectuada por el Club Tiro Federal con fecha 09/05/2023, Exp. 2214 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTO MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°01551/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO .

Visto la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 03/05/2023, Exp. 2108 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTO MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01552/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL .

Visto la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 2383 con fecha del 17/05/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01553/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTO VEINTI SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS .

Visto la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 2263 con fecha 10/05/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8926,48), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01554/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER .

Visto, la nora presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 2735 con fecha del 07/06/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer;

Sección Ejecutiva

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisición de un mamógrafo, lo que ayudaría a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisición del mismo representa un gasto elevado para la institución, por lo cual solicitan una ayuda económica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01555/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2657 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las

complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Masello, Monica con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01556/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2658 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, Maria José, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01557/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2659 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayo-

Sección Ejecutiva

res de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01558/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2660 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas

que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01559/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2661 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01560/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2662 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las

Sección Ejecutiva

personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01561/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2663 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al Sr. Coronel, Américo con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01562/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2664 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 50.000,00) al Sr. Morán, Omar Enrique con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01563/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe

Sección Ejecutiva

de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2665 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Sra. Romero, Rosana Beatriz con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01564/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5868/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5868 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Junio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 2777 de fecha 08 de Junio de 2023, mediante la cual se aprueba el Convenio de Complementación de Servicios suscripto e/ el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Ayacucho; y el Acuerdo Complementario celebrado e/ la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina A.C.A.R.A., en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5868/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2023

Decreto N°01565/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA .

Visto la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2666 con fecha del 02/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2023

Decreto N°01566/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 44/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Hernán Naveyra, Jefe de Gabinete Municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se

Sección Ejecutiva

encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y dos con 44/100 (\$251.162,44.-) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2023

Decreto N°01567/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.000.000,00 (Pesos Trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2023

Decreto N°01568/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2023

Decreto N°01569/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO .

Visto el pedido efectuado por la Sec. Comercio, Industria y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho Sra. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Comercio, Industria y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo ante la presencia del Sr. Enrique Alberto Fuertes , el cual realizara trabajos de consultoría y diagnósticos al proyecto Incorporación de la Tecnología de vapor moderno para generar fuerza motriz a partir de briquetas de residuos orgánico, que se llevara a cabo a partir del día 12 de junio.- El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos trabajos de consultoría y diagnósticos que se realizarán en el proyecto Incorporación de la Tecnología de vapor moderno para generar fuerza motriz a partir de briquetas de residuos orgánico, que se llevara a cabo a partir del día 12 de Junio-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
12/6/2023
Decreto N°01570/2023
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. JUAN JOSE CHAMBERS CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.- VISTO, el expediente N° 1974/23 en el cual el Sr. Juan Jose Chambers solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ: I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 E - Parcela 1 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca de su inmueble y CONSIDERANDO;

Que, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda, adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen; es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social el Levantamiento de hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 E - Parcela 01; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Juan Jose Chambers, D.N.I: 29.310.411 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
12/6/2023
Decreto N°01571/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET .

Visto la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, Exp. 2760 con fecha 07/06/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la locali-

dad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
12/6/2023
Decreto N°01572/2023
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION .

Visto, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 2266 con fecha del 11/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2023

Decreto N°01573/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO .

Visto la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, Exp. 2839 con fecha 12/06/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01574/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 44/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta y nueve mil ciento catorce con 44/100 (\$ 89.114,44) al proveedor ROBERTO ZUDAI-RE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01575/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a rea-

lizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 18.000.000 (Pesos dieciocho millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01576/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anterior-

Sección Ejecutiva

mente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.708.569,62 (Pesos un millón setecientos ocho mil quinientos sesenta y nueve con 62/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01577/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la compra de 10 colchones Canon Tropical y 10 Almohadas Dubella Merlín destinados a familias asistidas desde la Subsecretaría de desarrollo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría

Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$352.550,00) al Proveedor Sr. SORBA SRL, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01578/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO .

Visto concurso de precio N° 52, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A,SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$296.085,80.- al oferente SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI por la suma de \$495.836.50.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$59.925,00.- Expediente N°2749 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01579/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 61/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE GAS PARA CONTINUAR- CON LA OBRA RED DE GAS - FIM 2022 .

Visto, la necesidad de contar con la provision de materiales para obra red de gas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precio N.º 61/2023 para la Adquisición de Materiales de gas para continuar la Obra Red de Gas - FIM 2022.- EXP. N.º 2863, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01580/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Sección Ejecutiva

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra La Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudadada de Dolores, Castelli y Chascomus (en un solo viaje) destinados a llevar a dos niño de la Casa Hogar , según lo dispuesto en el marco de la tramitación de sendas causas judiciales correspondientes a dos menores alojados en La Casa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100(\$59.100,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01582/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°03/2023 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

VISTO,
QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 01458/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis,

de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio,

QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, el concurso fue realizada el día 13 de Junio del 2023 a las 09:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N.º 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese por los ítems, en el concurso de precio N.º 03/2023 “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022 y condiciones obrantes en el Expte. N.º 2426/2023, al siguiente oferente: FADON, JOSE MARIA por el ítem “NYLON TIPO STREECH” a un valor de \$ 35.00 el kilo por 17.500 kilos aproximados y por el ítem “NYLON TERMO CONTRAIBLE” a un valor de \$ 35.00 el kilo por 5.000 kilos aproximados

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01584/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-

mente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2023

Decreto N°01585/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .

Visto el pedido efectuado por el Director de Transito de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Villalba Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al servicio de hospedaje y lunch, para personal, operadores de la balanza para peaje de camiones en ruta dependientes de Vialidad Provincial.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes al servicio de hospedaje y lunch para personal, operadores de la balanza para peaje de camiones en ruta dependientes de Vialidad Provincial.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2023

Decreto N°01587/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3692 - LEGAJO N° 454 PROPIEDAD DE LA SRA. MIQUEO MARÍA AGUSTINA, EL RUBRO "VENTA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1901 de fecha 20 de Abril de 2023, informando el ANEXO de la actividad "VENTA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", en su comercio del rubro "DEPÓSITO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 3692 - Legajo N° 454 propiedad de la Sra. MIQUEO MARÍA AGUSTINA - D.N.I 27.826.599, el rubro VENTA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ubicado en calle Colectora Hernán Naveyra N° 1639.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2023

Decreto N°01588/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA PAVIMENTACION E ILUMINACION F.I.M 2022 Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION .

Visto, la necesidad de contar con la provision de emulsion asfáltica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N.º 17/2023 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra Pavimentación e Iluminación. - Apertura 23/06/2023 - Hora 10:00. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbillaga. ---

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2023

Decreto N°01589/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 70/100 (\$ 161.180,70).

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho; y

CONSIDERANDO,

Que, en el mencionado pedido se solicita el pago de la membresía anual Periodo 2023 a la RED de Merco ciudades;

Que, la RED de MercoCiudades es una red Internacional con 27 años de trayectoria, una de las más importantes redes de gobiernos locales de América del Sur y un referente destacado en los procesos de integración regional;

Que, tiene como Misión potenciar la identi-

dad y la integración regional para asegurar el desarrollo de las ciudades y el bienestar en Sudamérica. Y, como visión, ciudades integradas, inclusivas y participativas;

Que, entre sus objetivos más destacados, se encuentran Mejorar la calidad de vida en las ciudades de la Red, legitimar la representación institucional de Mercociudades, incidir en las agendas nacionales, regionales y mundiales, crear políticas conjuntas entre las ciudades y estimular el intercambio de experiencias;

Que, pertenecer a la Red significa contar con la posibilidad de participar en diversos espacios de relevancia, tanto temáticos como políticos. Entre ellos destacamos los espacios temáticos de trabajo y la participación en el Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades;

Que, en dichos espacios de trabajo se brinda la posibilidad de promover, visibilizar, formalizar y sistematizar acciones de cooperación e intercambio de información y experiencias entre los gobiernos locales miembros. Los representantes de los gobiernos locales planifican y desarrollan acciones conjuntas, proponen a las instancias de decisión de la Red políticas a debatir y aprobar que luego la Red pone en práctica. Se formalizan acuerdos e intercambios y se apoyan solidariamente acciones de las ciudades. Se debate, acuerda y propone a los gobernantes locales la adopción de posicionamientos políticos conjuntos sobre temáticas de interés para los gobiernos locales. Se generan espacios de diálogo con otros actores del territorio como ONG y universidades, para el desarrollo de actividades conjuntas, entre muchas otras acciones;

Que, participar en la principal red de ciudades de América del Sur, es ser parte de una comunidad local con valores compartidos, que tiene impacto positivo en la vida de las ciudadanas y ciudadanos de cada una de sus urbes miembros, proyectándose como una voz de lo local en las agendas nacionales, regionales y globales. Y principalmente el mayor beneficio no lo podamos evaluar monetariamente, que es la construcción de la integración regional con arraigo ciudadano, la construcción de un futuro mejor, de un futuro compartido;

Que, el Municipio de Ayacucho, el pasado año (12/2022) en Montevideo Uruguay, participó de la "XXVII Cumbre MERCOCIUDADES Ciudades amigas, ciudades más verdes" y se adhirió a esta RED;

Que, dicha adhesión y posterior integración en la RED, tiene un costo anual de pesos ciento sesenta y un mil ciento ochenta con 70/100 (\$ 161.180,70), el cuál es fijado, de acuerdo al estatuto y reglamento interno de Mercociudades, en función a la población de cada ciudad;

Sección Ejecutiva

Que, dicho costo anual debe ser girado en la Cuenta Corriente informada por la RED de Mercociudades y según sus especificaciones y requisitos bancarios, por tratarse de un banco del exterior;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 70/100 (\$ 161.180,70) a la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2023

Decreto N°01592/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DE AYACUCHO .

Visto, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01593/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTIARENA MARÍA BELÉN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6280 de fecha 10 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. MARTIARENA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 30.958.963, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MARTIARENA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 30.958.963 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1001 de esta ciudad. Comercio N° 5243.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01594/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE REPOSICION DE PLACA METÁLICA COMBI SPRINTER MERCEDES BENZ DOMINIO DWV712, EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO.-VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha solicitud, se requiere el duplicado de la patente de la combi Sprinter Mercedes Benz Dominio DWV712, la cual se utiliza para el traslado de los niños de los Jardines Maternales, Sedes Barriales, entre otros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), por gasto de reposición de placa metálica.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01595/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

Visto, la necesidad de contar con la provision de Estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°56/2023 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01596/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA CON TRES CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 5.561.080,02 (pesos cinco

millones quinientos sesenta y un mil ochenta con 02/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del primer aguinaldo 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01597/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01598/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el programa provincial Envion

CONSIDERANDO:

Que, el programa provincial Envion permite destinar fondos para distintos objetivos destinados al área de desarrollo humano;

Que, el pago de sueldos del personal afectado al programa envion puede ser realizado desde la cuenta 10057/2

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionado, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Envion), la suma de \$ 49.568,36 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho con 36/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del primer aguinaldo del 2023 asignado al programa envion .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01599/2023

Sección Ejecutiva

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: FIAT DUCATO 2.3 JTD - DOMINIO: JLK 602 - MODELO: 2010 PROPIEDAD DE "DE CASTRO AGUSTINA".-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2806 de fecha 09 de Junio de 2023, mediante el cual la Sra. DE CASTRO AGUSTINA, D.N.I. N° 32.318.303, solicita Habilitación Comercial para TRANSPORTE ESCOLAR, de la nueva unidad declarada: FIAT DUCATO 2.3 JTD - dominio: JLK 602 - modelo 2010, incorporándose la misma al Comercio N° 4542 - Legajo N° 945 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase Habilitación Comercial en el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" a la nueva unidad declarada: FIAT DUCATO 2.3 JTD - Dominio: JLK 602 - Modelo: 2010; incorporándolo al Comercio N° 4542 - Legajo N° 945, propiedad de DE CASTRO AGUSTINA, con domicilio en CUARTEL XIV - UDAQUIOLA.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01600/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS .

Visto concurso de precio N° 54, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes ANSBOR S.R.L , ELEMENTOS

Y PROYECTOS S.A. y TECNOHIDRO S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al ANSBOR S.R.L por la suma de \$ 460.190,55.- al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por la suma de \$1.710.398,50.- y al Oferente TECNOHIDRO S.A. por la suma de \$727.600,00.-según Pedido de Cotización N°2688.-Según Concurso N°54, Expediente N. °2668 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01602/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE L PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la compras de dos convectores destinados a dos familias asistidas desde la Subsecretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$41.600,00) al proveedor SORBA SRL, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01607/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUEVARA VANESA SOLEDAD.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GUEVARA VANESA SOLEDAD, Expte. 2587 de fecha 30 de Mayo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA, VENTA DE CARNES DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE JUNIO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. GUEVARA VANESA SOLEDAD con domicilio en la calle ARROYO N° 241 de esta ciudad, Comercio Nro. 4760 y Legajo N° 47, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01608/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARBONE GISELA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARBONE GISELA, Expte. N° 2801 de fecha 09 de Junio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. CARBONE GISELA, DNI N° 38.534.441 con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 971 de esta ciudad, Comercio Nro. 5029 y Legajo N° 1118, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01609/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2023 PARA LA COMPRA DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS, VIAJIDAD Y AMBIENTE MUNICIPAL .

Visto concurso de precio N° 50, y

CONSIDERANDO

Que, en las Comparaciones de Ofertas expresadas el mejor precio, se sugiere la compra al

oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible para las áreas de Ob. Publicas, Ambiente y Vialidad Municipal al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$4.905.275.00.- Según Concurso N°50/2023 - Expediente N°2647 del corriente año; Solicitado por las Área mencionadas.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2023

Decreto N°01610/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA PESOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la compras de Anafe para gas envasado desde la Subsecretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON

00/100(\$12.296,00) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A , de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01611/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO .

Visto, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°55/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01612/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO

Sección Ejecutiva

HUMANO .

Visto el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar la compra de café para la Jornada de Baile; organizada por el área de Adultos mayores.

La misma tendrá lugar en el Museo Historico Regional el día viernes 16 de junio a las 18hs, dependiente de la Subsecretaria de Salud. - El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA 00/100(6.230,00) al Proveedor Sr. SUC DE ABUNDIO GILARDONI, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01613/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 2937 con fecha del 16/06/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01615/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 16/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°1522/2023 de fecha 07 de Junio de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 14 de Junio de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y BEASAIN SA.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo

adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y BEASAIN S.A .-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/2023 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 3.161.826,00.- Al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$ 2.406.575,00.-Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01616/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL .

Visto, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto de servicio de sonido e iluminación para concierto de Sr. Jose Morales que se realizara el sábado 24 de Junio en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$85.000,00) al proveedor Sr. MUTTI JOEL, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01617/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL .

Visto, el pedido efectuado por el Director de
Cultura de la Municipalidad de Ayacucho,
Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad
de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-
dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto de servi-
cio de sonido e iluminación para la Obra de
Teatro denominada “El País de los Geranios”
que se realizara el domingo 25 de Junio en la
Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS OCHEN-
TA Y CINCO MIL CON 00/100(\$85.000,00)
al proveedor Sr. MUTTI JOEL, de acuerdo a
lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01618/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-
DOS POR EL AREA DE TRANSITO .

Visto, el pedido efectuado por el Director de
Transito de la Municipalidad de Ayacucho,
Diego Villalba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Transito de la Municipalidad
de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-
dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Pro-
tocolo y ceremonial para personal de vialidad
provincial, quienes realizaran operativos de
control de carga y dimensiones en rutas de
nuestra ciudad, organizado por la Dirección
de Transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a efectuar el gasto de Protocolo y
ceremonial para personal de vialidad provin-
cial; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01619/2023

DESIGNANDO A LA MUNICIPALIDAD
DE AYACUCHO COMO AGENTE DE
PERCEPCION S.U.G.I.T. (SISTEMA UNI-
FICADO DE GESTION DE INFRACCIO-
NES DE TRANSITO)

VISTO: la suscripción de los Convenios de
Complementación de Servicios entre el Mi-
nisterio de Justicia y Derechos Humanos y
esta Municipalidad y sus Acuerdos Comple-
mentarios.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue convalidado por
Ordenanza N.°5868/23 y promulgada por De-
creto N.°1564/2023 de fecha 09/06/2023

Que en la Cláusula Segunda del aludido Con-
venio se establece que la Municipalidad de
Ayacucho será quien designar a el/los Encar-

gados del Registro Seccional de la Propiedad
del Automotor, como Agentes de Percepción
de las multas por infracciones de transito co-
metidas en su jurisdicción.

Atento a ello y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AYA-
CUCHO

DECRETA

ARTICULO 1°. -DESÍGNASE como agente
de percepción de las Multas por Infracciones
de Tránsito labradas en la jurisdicción de la
Ciudad de Ayacucho a los titulares de los Re-
gistros Seccionales de la Propiedad del Auto-
motor y Créditos Prendarios de todo el país. -
ARTICULO 2°. - De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01620/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS
PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION “RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO”.

VISTO los fondos provenientes de la Copar-
ticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diaria-
mente por parte del Municipio provenientes
del gobierno provincial en una cuenta co-
rriente municipal específica en el Banco de la
Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando in-
movilizados a lo largo de cada mes, ya que los
mismos son reservados, fundamentalmente,
para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-
chos fondos, genera por un lado, la previsibi-
lidad en el cumplimiento de los compromisos
salariales, pero por otro, la imposibilidad de
obtener alguna renta financiera hasta el cum-
plimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo
riesgo, es el depósito de un Fondo Común de
Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una
modalidad financiera que se caracteriza por
su liquidez, ya que permite obtener mayores
beneficios de los excedentes transitorios en
cuenta sin perder disponibilidad, ya que el
plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 17.000.000 (Pesos Diecisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2023

Decreto N°01621/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES .

Visto concurso de precio N° 53, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación del oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAIER, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales y Mano de Obra para la obra Adecuación y Limpieza de Desagües Pluviales al Oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAVIER por la suma de \$4.110.000,00- Según Pedido de Cotización N°2689, Según Concurso N°53, Expediente N°2529 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01622/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 3406, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.3015 de \$ 10.000.000,00(Pesos Diez Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 3470/2023 de \$ 10.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01623/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.75.07 - FIM 2022 Ilumina-

Sección Ejecutiva

ción
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos
\$ 4,568,062.12
Total Gastos: \$ 4,568,062.12

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 11.4.03.17 - FIM 2022 Recambio Iluminación Urbana \$ 4,568,062.12
Total Recursos: \$ 4,568,062.12

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01624/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 8,129,139.78
1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.7.9.0 - Otros \$ 2,660,358.00
1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 4,508,529.98

1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 3,534,640.67
Total Gastos: \$ 18,832,668.43

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 17.5.01.44 - Programa ArriBA Parques \$ 18,832,668.43
Total Recursos: \$ 18,832,668.43

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01625/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.56.32 - Prog. Emerg Educ EP N° 1 5.1.5.0 - Transferencias a inst de enseñanza \$ 14,906,464.06
Total Gastos: \$ 14,906,464.06

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente

de Financiamiento 132:

1110104000 17.5.01.42 - Prog. Emergencia Educativa Edilicia \$ 14,906,464.06
Total Recursos: \$ 14,906,464.06

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01626/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-

Sección Ejecutiva

cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01627/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.75.06 - Obras Pluviales

3.4.9.0 - Otros \$ 91,600.00

1110119000 - 61.76.13 - FIM 2022 Pavimen-

to y Cordon Cuneta 2.6.5.0 - Cemen-

to, cal y yeso \$ 7,086,042.36

Total Gastos: \$ 7,177,642.36

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 11.4.03.18 - FIM 2022 Pa-

vamiento y Desagües Pluviales Superficiales

\$ 7,177,642.36

Total Recursos: \$ 7,177,642.36

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01628/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL INMUEBLE DE LOS SRES. MARIA CELESTE RECALT Y DEL SR. JOSE SANTIAGO SANSIVIERO CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, el expediente N° 2471/23 en el cual la Sra. Maria Celeste Recalt solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 G - Parcela 4 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de

todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 G - Parcela 04; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Maria Celeste Recalt, D.N.I.: 27.669.104 y el Sr. Jose Santiago Sansiviero, D.N.I.: 25.197.741 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01629/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. CHAMBERS, ESTELA BEATRIZ Y LA SRA. LORENZO, GRACIELA ELISABET .

Visto, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Chambers, Estela Beatriz DNI 30.467.027 y a la Sra. Lorenzo, Graciela Elisabet DNI 14.888.725, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Chambers, Estela Beatriz y la Sra. Lorenzo, Graciela Elisabet, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Chambers, Es-

Sección Ejecutiva

tela Beatriz DNI 30.467.027 y a la Sra. Lorenzo, Graciela Elisabet DNI 14.888.725, por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01630/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. ETCHEVERRIA, PATRICIA VIVIANA .

Visto, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificaciones, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal a la Sra. Etcheverría, Patricia Viviana DNI 27.669.134, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Etcheverría, Patricia Viviana, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Echeverría, Patricia Viviana DNI 27.669.134 por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01631/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. GOMEZ, DAIANA MARIA .

Visto, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificaciones, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal a la Sra. Gomez, Daiana Maria DNI 35.868.860, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Gomez, Daiana Maria, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Gómez, Daiana María DNI 35.868.860 por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01632/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 2811 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 1742,01).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01633/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BA-

Sección Ejecutiva

RRIO PADRE GALLO .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 2812 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2443,94).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01634/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y

NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 2814 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14579,78).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01635/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 2815 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 174,68).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°01636/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 2816 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13812,95).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01637/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 2817 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 726,19).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01638/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 2818 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 1476,02).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

21/6/2023

Decreto N°01639/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 2819 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL NOVENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3090,27).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01640/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 2820 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5684,92).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01641/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA .

Visto la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 2821 con fecha 09/06/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7131,20).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01642/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS VEINTE MIL .

Visto, el pedido efectuado por el Director de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, Mariano Montalivet y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de locución en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; organizado por la Dirección de Prensa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100(\$20.000,00) al proveedor GARCIA MACCHI MAURICIO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2023

Decreto N°01644/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO .

Visto concurso de precio N°55, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el

mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$1.146.750,00.-Según Concurso N°55/2023, Expediente N°2353 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01645/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL .

Visto la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 09/06/2023, Exp. 2790 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01646/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA” .

Visto la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” con fecha 12/06/2023, Exp. 2839 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo deportivo y cultural “José Manuel Estrada”;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01647/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO .

Visto la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 12/06/2023, Exp. 2852 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01648/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO .

Visto las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 1229 Y Exp. 1230, con fecha del 14/03/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 735.246,85).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01649/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS .

Visto el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 16/06/2023, Exp. 2933, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a visado de aprobación de Proyecto de Pavimento Flexible y Cordón Cuneta Plan Obras 2023;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con Veintidos Centavos (\$ 176.378,22);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 176.378,22) en conceptos de gastos por visado de aprobación de Proyectos de Pavimento Flexible y Cordón Cuneta Plan Obras 2023, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01650/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS .

Visto la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 2880 con fecha 13/06/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$10.643,29), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01651/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART .

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Psicopedagoga Iriart Belén desde 01/07/23 hasta 30/09/23 correspondientes al “Taller de la Memoria” por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 40/100 (\$165.600,00) al Proveedora Sra. Ana Belén Iriart, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01652/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO .

Visto, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$684.184,32) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01654/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LORENA .

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

tadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01658/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA .

Visto, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 72/100 (\$194.418,72) al Proveedor Sra. Bertona María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01659/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ROMINA

ANEAS .

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Aneas Romina que realizara 3hs semanales correspondientes de clases “Ritmos Latinos “ organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$82.800,00) al Proveedor Sra. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01660/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA .

Visto, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$505.740,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01661/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-

Sección Ejecutiva

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 26.000.000 (Pesos veintiseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023
Decreto N°01662/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET .

Visto, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIEN-TOS OCHO MIL CON 00/100(\$508.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023
Decreto N°01663/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO .

Visto, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Leonardo Lo Pinto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIEN-TOS OCHO MIL CON 00/100(508.000,00) al Proveedor Sr. Leonardo Lo Pinto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01664/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°15/2023 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE TRANSITO. -

VISTO, que por Decreto N.º 01511/2023 de fecha 06 de Junio de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de un Vehículo Utilitario Camioneta Pick Up 0km Sin Uso. -

CONSIDERANDO

QUE con fecha 21 de Junio de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ALTUBE EZEQUIEL ALFREDO, COLAVITA SERGIO OSCAR y EMILIO POURTAU Y HNOS SAIYC. -

Sección Ejecutiva

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente ALTUBE EZEQUIEL ALFREDO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 15/2023 para la Compra de Un (01) Vehículo Utilitario Camioneta Pick Up 0KM Sin Uso al oferente ALTUBE EZEQUIEL ALFREDO por un monto total de \$11.590.000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01665/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL DOCIENTOS .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra La Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipú destinados a llevar a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerados de sus derechos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOCIENTOS CON 00/100(\$16.200,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de

acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01666/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE “ VACACIONES DE INVIERNO” DEL 2023 .

Visto, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de “Vacaciones de Invierno” del 2023; organizado por la Sec de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de “Vacaciones de Invierno” del 2023; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

23/6/2023

Decreto N°01667/2023

DESIGNANDO A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN S.U.C.E.R.P. (SISTEMA UNIFICADO DE CÁLCULO, EMISIÓN Y RECAUDACIÓN DE PATENTES).-

VISTO: la suscripción de los Convenios de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Municipalidad y sus Acuerdos Complementarios.

Y CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza N.º5868/23 promulgada por Decreto N.º1564/2023 de fecha 09/06/2023

QUE en la Cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de Ayacucho deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes).

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AYACUCHO

DECRETA

ARTICULO 1º). -DESÍGNASE como agentes de percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) correspondientes a la Municipalidad de Ayacucho a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país. -
ARTICULO.2º). - de forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01668/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS .

Visto, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Pro-

Sección Ejecutiva

tocolo y Ceremonial para compartir con las personas que concurrirán a la presentación de un libro, que se llevará a cabo este mes en el Museo Municipalidad, organizado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00) al Proveedor Sr. Suc.Lamarque; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01669/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 19.000.000,00 (Pesos Diecinueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01670/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 29.000.000 (Pesos veintinueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos

Sección Ejecutiva

Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
26/6/2023

Decreto N°01671/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2023 PARA LA COMPRA DE RESMAS A4 Y OFICIO SOLICITADO POR DISTINTAS AREAS MUNICIPALES .

Visto, la necesidad de contar con la provision de resmas A4 y Oficio para las distintas Areas Municipales, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir-mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 57/2023 para la compra de Resmas para la Oficina de Compras, Biblioteca Municipal, Centro de Cómputos, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humanos.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
26/6/2023

Decreto N°01672/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2023 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE .

Visto concurso de precio N° 51, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$2.483.600,00.- Según Concurso N°51, Expediente N°2646 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
26/6/2023

Decreto N°01673/2023
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4250 - LEGAJO N° 273 PROPIEDAD DEL SR. GENTIL IGNACIO, EL RUBRO VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS - POLLOS - CERDOS Y DERIVADOS - LACTEOS Y DERIVADOS.-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°2369 de fecha 16 de Mayo de 2023, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS - POLLOS - CERDOS Y DERIVADOS - LACTEOS Y DERIVADOS, en su comercio del rubro “DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE FIAMBRES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS”, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal

en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 4250 - Legajo N° 273 propiedad del Sr. GENTIL IGNACIO - D.N.I 25.321.146, el rubro VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS - POLLOS - CERDOS Y DERIVADOS - LACTEOS Y DERIVADOS, ubicado en AVDA. LIBERTAD N° 438.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
26/6/2023

Decreto N°01674/2023
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4845 - LEGAJO N° 98 PROPIEDAD DE LA SRA. JURADO ANDREA DEL PILAR, EL RUBRO “VENTA DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y PRODUCTOS REGIONALES”.-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°2897 de fecha 14 de Junio de 2023, informando el ANEXO de la actividad “VENTA DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y PRODUCTOS REGIONALES”, en su comercio del rubro ESTUDIO CONTABLE - COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS - SERVICIO DE CORREO ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 4845 - Legajo N° 98 propiedad de la Sra. JURADO ANDREA DEL PILAR -D.N.I 22.217.524, el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y PRODUCTOS REGIONALES, ubicado en calle Irigoyen N° 915.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Ejecutiva

26/6/2023

Decreto N°01675/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023 .

Visto que, la nota presentada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2800 con fecha del 09/06/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades culturales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) a los jueces des distintas disciplinas culturales de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Arrigoni, Alejandra DNI 21.917.809; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Melle, Stella DNI 13.952.535; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Sosa, Gabriel Raul DNI 33.135.213; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Cestona, Marina DNI 37.351.047; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Armengol, Maria de los Angeles DNI 12.666.587; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Correa, Dario Oscar; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Richidei, Liliana DNI 12.486.959; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Gallardo, Karina DNI 21.917.928; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Argel, Andrea DNI 38.534.482; PE-

SOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Miccio, Victoria DNI 29.310.347; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Lamenza, Marcos DNI 21.552.379; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Albano, Oscar DNI 23.818.126; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Casco, Nicolas DNI 34.590.052; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Lalloz, Fernanda DNI 30.079.179; PESOS DIEZ MIL (\$10000) a la Sra. Beccaria, Cristina DNI 13.119.863; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Castellano, Francisco DNI 31.676.928; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Moro, Alicia DNI 20.566.804; PESOS DIEZ MIL (\$10000) a la Sra. Ilarregui, Guillermina DNI 23.818.126; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Pasarin, Susana DNI 23.818.183; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Contino, Rosana DNI 30.073.149; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Larroca, Eva DNI 22.390.906; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Burgos, Gladys Beatriz DNI 24.865.085; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Molina, Bernardo DNI 17.777.687; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Miccio, Victoria DNI 29.310.347, según lo antes dicho.-

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01676/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS .

Visto la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 2078 con fecha del 06/06/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la

educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$192.900,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01677/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°62/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO .

Visto, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°62/2023 para la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01678/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. SUPATO, NANCY NOEMI LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS .

Visto la presentación efectuada por la Sra. Supato, Nancy Noemí, Exp. 2689 con fecha del 05/06/2023, quien solicita la devolución de Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con Treinta y Cinco Centavos, de pago mal realizado de patente de vehículo dominio KBK 772, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado dos veces el monto correspondiente a pago de patente de vehículo dominio KBK 772;

Que, según se consta en los recibos adjuntos, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por concepto de patente de vehículo dominio KBK 772;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Supato, Nancy Noemí la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.237,35), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01679/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3262 - LEGAJO N° 433 PROPIEDAD DEL SR. TORRES LEONARDO ALFREDO, EL RUBRO ROTISERÍA - ELABORACIÓN DE TARTAS Y EMPANADAS.-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°809 de fecha 22 de Febrero de 2023 informando el ANEXO de la actividad ROTISERÍA - ELABORACIÓN DE TARTAS Y EMPANADAS, en su comercio del rubro DESPENSA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Anexando al Comercio N° 3262 - Legajo N° 433 propiedad del Sr. TORRES LEONARDO ALFREDO - D.N.I 24.865.067, el rubro ROTISERÍA - ELABORACIÓN DE TARTAS Y EMPANADAS, ubicado en AVDA. SOLANET N°23.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01680/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4585 - LEGAJO N° 584 PROPIEDAD DEL SR. ALMIRÓN CAMILO, EL RUBRO VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS.-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°6343 de fecha 15 de Diciembre de 2022, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS, en su comercio del rubro DESPENSA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Anexando al Comercio N° 4585 - Legajo N° 584 propiedad del Sr. ALMIRÓN CAMILO - D.N.I 36.852.766, el rubro VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS, ubicado en calle ARENALES N° 743.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01681/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL .

Visto, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades);

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 10/100(\$62.613,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

var

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01682/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO .

Visto, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor en taller de Electricidad en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$83.463,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01683/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SR. CRISTIAN DISANTO .

Visto, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian, en el marco del CEFIC, para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrecen desde el "Programa punto digital", dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTO UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$201.600,00) al Proveedor Sr. Cristian Disanto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01685/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 59 /2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA .

Visto, la necesidad de contar con la provisión

de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°59/2023 para la provisión de Neumáticos para las área de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2023

Decreto N°01686/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD .

Visto, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 58/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01688/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5869/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5869 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 21 de Junio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3021 de fecha 23 de Junio de 2023, que tiene por objeto regular el procedimiento administrativo de las adjudicaciones de viviendas, terrenos, materiales o cualquier programa que tenga por finalidad una solución habitacional integral. Luego de ello, corresponderá la intervención del Concejo Deliberante a través de ordenanzas que adjudiquen, autoricen transmisiones y/o ejerzan otras facultades en el marco de sus competencias, conforme Ley 6967/58 y modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5869/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01689/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de fortalecimiento de la

seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de fortalecimiento de la seguridad).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01690/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5871/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5871 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 21 de Junio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3023 de fecha 23 de Junio de 2023, mediante la cual se adhiere al Municipio de Ayacucho a la Ley "Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible" conocida como Ley Yolanda, que tienen por objeto garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5871/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01691/2023

ESTABLECIENDO CONDICIONES Y CUPOS ESPECIALES PARA EL PLAN "SOLIDARIDAD 32 VIVIENDAS" Y "SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS"

Vistos: la necesidad de adecuar los parámetros de inclusión de beneficiarios a los planes de vivienda denominados "Solidaridad 32 viviendas" y "Solidaridad 66 viviendas" ambos a construirse en la ciudad de Ayacucho.

Considerando:

Que el Decreto Provincial 134/17 establece en su anexo el procedimiento y los requisitos para la selección de aspirantes a planes de vivienda sociales construidas con recursos estatales.

Que, sin embargo, es necesario adecuar los parámetros de inclusión del Instituto de la Vivienda, a la idiosincrasia y necesidades de la población local, conforme lo normado en la Ordenanza 5869/23.

Que existen grupos poblacionales en nuestro Partido, conformados por adultos que no tienen grupo familiar pero que carecen de recursos para adquirir una vivienda digna. Por otro lado, dentro de éste grupo hay personas mayores de 60 años con escasa perspectiva de adquirir una vivienda por sus medios.

Que, otra situación que requiere de especial atención es la de familias que no tienen ingresos formales, y por tanto, quedan siempre relegadas de los planes de vivienda estatales, siendo que en nuestro Partido un alto porcentaje de personas y familias se sustentan con ingresos provenientes de la economía informal.

Que el Anexo mencionado permite a los municipios, establecer cupos adicionales para dar respuesta a sectores poblacionales que requieran particular atención, en conjunción con la Ordenanza Municipal mencionada, que establece en su art. 6, la posibilidad de establecer cupos especiales destinados a satisfacer a determinados grupos poblacionales.

Que por ello, se ha determinado otorgar un cupo específico para cada grupo poblacional de referencia, sujeto a la aprobación del I.V.B.A.

Que también se hace necesario establecer montos máximos de ingresos para participar del Plan, debido a que el mismo, por sus características de financiación, se encuentra destinado a dar solución habitacional a fa-

Sección Ejecutiva

milias de menores ingresos, que resulta ser el grupo más numeroso de solicitantes de vivienda; pero entre ellos hay familias con mayores o menores posibilidades de devolución del valor tierra y valor de la construcción. Por ello, se establecen diferentes grupos de acceso al Plan, con diferentes obligaciones de pago, según sus ingresos.

Que a fin de establecer un criterio objetivo y equitativo para definir la cifra máxima de ingresos para el grupo familiar, se ha tomado como referencia el valor máximo de ingresos permitido para participar en el programa PROCREAR, y por encima del cual los grupos familiares califican para acceder a créditos hipotecarios ofrecidos por las entidades bancarias.

DECRETA

ARTÍCULO 1: la inscripción a los planes “SOLIDARIDAD 32 VIVIENDAS” y “SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS” se realizará por grupos que tendrán en cuenta los ingresos familiares y se establecen además cupos especiales para los grupos conformados por Personas con Discapacidad, Personas solas menores de 60 años, Personas mayores de 60 años.

ARTÍCULO 2: (GRUPOS) La inscripción se realizará por grupos, de la siguiente forma:

1) Grupos 1 a y b: Familias con Ingreso total menor o igual a (1) un Salario Mínimo, Vital y Móvil (S.M.V.M): Para éste grupo se destinarán 26 viviendas del Plan “SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS” Se podrán inscribir en éste grupo, familias cuyos ingresos totales sean inferiores o iguales a un S.M.V.M. o no tengan ningún ingreso. También se incluyen en éste grupo a todos los que produzcan o perciban ingresos informales hasta el monto máximo establecido en el Plan. Corresponden a éste grupo un total de 26 viviendas. Se sortearán 3 viviendas, de las 26, entre las familias cuyos titulares sean mayores de 18 años y menores de 25 años. Las 23 restantes serán sorteadas entre las familias cuyos titulares superen ésta franja etaria. El pago del Lote se realizará en 96 cuotas.

2) Grupo 2: Familias con ingreso total mayor a (1) uno y menor a (3) tres S.M.V.M.: Se destinarán para éste grupo un total de 26 viviendas del Plan “SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS” Se podrán inscribir en éste grupo todas las familias cuyos ingresos formales totales se encuentren en el presente rango. El pago del Lote se realizará en 24 cuotas.

3) Grupo3: Familias con ingreso total mayor a (3) tres y menor a (8) S.M.V.M.: Se destinarán para éste grupo un total de 26 viviendas del Plan “SOLIDARIDAD 32 VIVIENDAS” Se podrán inscribir en éste grupo todas las familias cuyos ingresos formales totales se encuentren en el presente rango. El pago del lote se realizará en un pago.

4) Personas con C.U.D.: Se inscribirán en un grupo separado sin importar el rango de ingresos, siempre que no supere el máximo de ingresos establecidos para el plan. Pagarán el

lote según rango de ingresos.

ARTÍCULO 3: (CUPOS) Se establece dentro de cada grupo un cupo especial para:

Grupo 4: PERSONAS SIN GRUPO FAMILIAR: 5 viviendas. Ingresos formales hasta 8 S.M.V.M. Pago del lote según rango de ingresos.

Grupo 5: PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES: Se destinarán 5 viviendas del Plan “SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS” tengan ingresos informales o formales hasta 3 S.M.V.M. Pago del lote según rango de ingresos.

Grupo 6: PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS: Se destinarán 5 viviendas del Plan “SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS”, con ingresos formales hasta 3 S.M.V.M. Pago del lote según rango de ingresos.

EMERGENCIA HABITACIONAL: Se reservan 5 viviendas para éste destino (Dto 134/17)

ARTÍCULO 4: Los adjudicatarios de las viviendas “SOLIDARIDAD 32” “SOLIDARIDAD 66”, deberán abonar el valor tierra del lote donde se construirá la vivienda valuado previamente mediante tasación oficial, en planes de cuotas conforme se describe en el artículo anterior. Abonarán también el valor de construcción de la vivienda liquidado por el Instituto de la Vivienda una vez construido el barrio, en los plazos y condiciones que se establecerán oportunamente por el Municipio.

ARTÍCULO 5: Los aspirantes a las viviendas deberán cumplir todos los requisitos generales establecidos por la Ordenanza de Adjudicación y Desadjudicación 5869/23 para ser adjudicatario de planes de vivienda y no incurrir en las causales de exclusión previstas en el mismo.

ARTÍCULO 6: La inscripción se realizará en la oficina de Obras y Servicios Públicos, a la que deberán presentarse con toda documentación solicitada para inscribirse, con turno previo, que se obtendrá de manera presencial en la misma oficina. Si no tuviera la totalidad de la documentación en el momento de la inscripción se le devolverá la misma y tendrá que acceder con un nuevo turno.

Respecto del proceso de selección de aspirantes, se realizará en la forma prevista en el art. 9 de la Ordenanza 5869/23

ARTÍCULO 7: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01692/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5872/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5872 sancionada por

el C.D.A en su sesión del día 21 de Junio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3025 de fecha 23 de Junio de 2023, mediante la cual se crea en el ámbito del Museo Histórico Regional “Pura Diez de Cordonnier”, el Registro Fotográfico Municipal de Edificios Públicos y/o Privados del Siglo XIX y XX de la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5872/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01693/2023

ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN ADJUDICACIÓN DE TERRENOS BARRIO VILLA AURORA.

VISTO, la necesidad de continuar con el programa de acceso a la tierra, iniciado en 2019, con el fin de que los beneficiarios del mismo puedan construir su vivienda única y permanente

Y CONSIDERANDO, que es política de ésta gestión, seguir disminuyendo el déficit habitacional en nuestro partido, brindando herramientas y recursos que posibiliten a las personas o familias la obtención de terrenos con fines de construcción de una vivienda digna. Que, la Municipalidad de Ayacucho, ha adquirido en el Barrio “Villa Aurora” terrenos aptos para dar solución habitacional a aquellas personas o familias que puedan construir a su costa una vivienda, y a quienes se les dificulta el acceso a los mismos en las condiciones actuales de mercado.

Que, la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, tiene como objetivo específico producir suelo urbano para atender la demanda urbano-habitacional y crea instrumentos tales como el Programa Lotes con Servicios, que busca generar lotes con servicios de calidad, en cuanto a su localización y provisión de infraestructura, como así también a precios accesibles, para promover el derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.

Que, con ese objetivo, las parcelas adquiridas de la Quinta 53 han sido subdivididas y están

Sección Ejecutiva

siendo acondicionadas con provisión de servicios y apertura de calles.

Éste plan contempla la situación de diferentes grupos poblacionales que requieren atención, por ejemplo, el caso de personas o familias que viven en otra ciudad y desean regresar a su pueblo. Ello, teniendo en cuenta que nuestro Partido como tantos otros, viene sufriendo el éxodo de su población, principalmente joven, que se van a estudiar y luego se radican en otras ciudades. Consideramos que el regreso de estas personas significaría un aporte no solo poblacional, sino también de mano de obra especializada o independiente que aporte económicamente al desarrollo local.

Otro caso atendible es el de los Responsables Inscriptos que no han podido inscribirse en planes anteriores por considerarse que sus ingresos son suficientes para adquirir la vivienda por medios propios. Sin embargo, muchos de ellos ostentan ésta categoría tributaria por el tipo de actividad, más que por el volumen de ingresos, por lo cual consideramos justo que si demuestran ingresos dentro de los rangos establecidos deben incluirse en los planes municipales.

Debemos, asimismo, seguir atendiendo las necesidades habitacionales de los afiliados a los sindicatos que nuclean trabajadores de determinado sector. En éste caso se invitó a diferentes gremios a participar del mismo.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1: Abrir un periodo de inscripción para interesados en adquirir un lote de terreno con destino a construcción de vivienda única. La inscripción se realizará en la oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y los inscriptos quedarán registrados en el Registro Único de Demanda Habitacional.

Artículo 2: La Municipalidad dispone de 40 terrenos, ubicados en el barrio VILLA AU-RORA, dentro de las manzanas 53 c, 53 f, 53 g que surgen del Plano de subdivisión 5-15-2022 y serán detallados en croquis adjunto. Dichos terrenos se dividirán en grupos sujetos a distintas modalidades en lo que hace al proceso de adjudicación, plazos y forma de pago. Los postulantes pueden tener, o no, grupo familiar a cargo.

Artículo 3: Los lotes han sido tasados por la Comisión Municipal Evaluadora y Tasadora de Inmuebles Municipales. El valor actual de cada uno de los terrenos es el equivalente a 14,7 Salarios Mínimo, Vital y Móvil.

Serán abonados al contado o en cuotas, según las condiciones que se establecen para cada grupo.

En el caso de los que pagan en cuotas, la cantidad de ellas, será determinada según el siguiente cuadro:

a) 84 cuotas para aquellos cuyos ingresos son

equivalentes al monto comprendido entre 1 y 2 S.M.V.M.

b) 60 cuotas para aquellos cuyos ingresos son equivalentes al monto comprendido entre 2 y 4 S.M.V.M.

c) 36 cuotas para aquellos cuyos ingresos son mayores que el monto equivalente a 4 S.M.V.M.

El valor de las cuotas serán indexadas anualmente al 1° de Enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del Salario Mínimo Vital y Móvil del año anterior. Con el fin de adecuar el plan de cuotas a los ingresos de los beneficiarios, se les solicitará que actualicen la información sobre sus ingresos al momento de suscribir el convenio definitivo.

Sin perjuicio de ello, y como recaudo, se firmará al momento de la entrega de la posesión un acta que reproduzca las condiciones establecidas en éste Decreto, y un pre-convenio de pago, que contendrá el valor actual del terreno, su equivalencia al monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil y el plan de pago que le correspondería según su declaración de ingresos efectuada al momento de la inscripción, que resultará ejecutable en caso que el aspirante cumpla las condiciones para la adjudicación del terreno y no se presente a firmar el convenio de pago cuando sea citado para ello.

En caso que el beneficiario no contare con ingresos comprobables al momento de ejecutarse el convenio o pre-convenio, la deuda se cargará a la cuenta municipal del inmueble en el plan de cuotas más favorable.

La equivalencia con el valor del S.M.V.M. consignada en éste artículo se utilizará como coeficiente de actualización al momento de hacer efectivo el pago del terreno.

Artículo 4: REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS:

a) Los solicitantes titulares deben ser mayores de 18 años y poseer documento de identidad argentino, ser originarios del Partido de Ayacucho y residente actualmente en el Partido, o no siendo de Ayacucho, que tengan los últimos 5 años de residencia en el Partido para poder inscribirse en el mismo. La exigencia de residencia no se aplica para los nacidos en Ayacucho que se anoten en el grupo destinado a favorecer el ARRAIGO

b) Poseer ingresos comprobables dentro del rango mínimo y máximo establecidos para cada categoría.

c) El titular y su grupo familiar, no pueden ser titulares de bienes inmuebles, ni haber recibido otro beneficio del Estado en materia de vivienda, ya sea del orden nacional, provincial o municipal. No deben tener deudas en concepto de FO.MU.VI. No haber sido beneficiario del Plan Familia Propietaria, excepto que haya renunciado al mismo a favor del Municipio. En caso de haber recibido ayuda municipal para solucionar su situación habitacional, se evaluará cada caso en particular por la Comisión Evaluadora para determinar

si corresponde su inclusión en el Plan.

d) Para acceder al plan, es requisito no recibir ningún tipo de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

e) En caso de que el interesado sea propietario de vehículos o semovientes, debe declararlos en el momento de la inscripción. El valor del vehículo (o vehículos) y/o de los semovientes declarados no debe superar en conjunto el equivalente al valor del terreno según tasación.

f) No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

g) No estar incluido en las causales de exclusión (art 5 de la Ord. 5869/23) o dentro del plazo desde la renuncia previsto en el Art.8 de la misma.

Artículo 5: GRUPOS: El pago de estos terrenos se hará según nivel de ingresos de los aspirantes

1) U.A.T.R.E: 5 TERRENOS. Pagaderos en cuotas o al contado según volumen de ingresos conforme punto 6). Ingresos: De 1 a 8 S.M.V.M. Deben estar afiliados al Sindicato y cumplir todos los requisitos del Plan. La inscripción y sorteo lo realizará el Sindicato, remitiendo posteriormente listado y documentación presentada a la Oficina de Obras Públicas.

2) SUTEBA: 5 TERRENOS. Pagaderos en cuotas o al contado según volumen de ingresos conforme punto 6). Ingresos: De 1 a 8 S.M.V.M. Deben estar afiliados al Sindicato y cumplir todos los requisitos del Plan. La inscripción y sorteo lo realizará el Sindicato, remitiendo posteriormente listado y documentación presentada a la Oficina de Obras Públicas.

3) SINDICATO DE LUZ Y FUERZA: 5 TERRENOS. Pagaderos en cuotas o al contado según volumen de ingresos, conforme punto 6). Ingresos De 1 a 8 S.M.V.M. Deben estar afiliados al Sindicato y cumplir todos los requisitos del Plan. La inscripción y sorteo lo realizará el Sindicato, remitiendo posteriormente listado y documentación presentada a la Oficina de Obras Públicas.

4) CONCRECIÓN DE ARRAIGO: 5 TERRENOS: Se abonarán en un pago. Ingresos: De 3 a 8 S.M.V.M. Dirigido a personas que son oriundas de Ayacucho, pero que actualmente no viven en el Partido y desean arraigarse en su ciudad de origen. Destinado a personas oriundas de Ayacucho, radicadas en otro Partido, con relación o desempeño laboral en Ayacucho y con intenciones de regresar a residir en la ciudad.

5) I.V.A. RESPONSABLES INSCRIPTOS: 5 TERRENOS. Se abonarán en un pago. Ingresos: De 3 a 8 S.M.V.M.

6) GENERAL: 15 TERRENOS. Población en general que cumpla con los requisitos de ingresos.

- 5 TERRENOS se abonarán al contado. Ingresos: De 3 a 8 S.M.V.M.

- 10 TERRENOS se abonarán en cuotas según ingresos. Ingresos de hasta 3 S.M.V.M.

Sección Ejecutiva

Artículo 6:

1) CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DE EN CUOTAS (POSESIÓN DIFERIDA)

a. Los interesados en adquirir un terreno de éste conjunto, deben tener ingresos comprobables, equivalentes al valor de entre 1 y 8 Salarios Mínimo, Vital y Móvil.

b. Una vez determinados quienes serán los beneficiarios de éste grupo, el Municipio designará el terreno por orden de llegada al momento de presentar PLANILLA DE Uso de Suelo.

c. El plazo para construir una vivienda completa a su costa es de 2 años contados a partir de que se le entregara la posesión. Si en dicho plazo no hubiere construido totalmente la vivienda pero hubiese realizado al menos un 30% de la construcción, se le otorgará un plazo suplementario para que la termine, el cual se ajustará a cada caso en vistas del avance realizado. Si, en cambio, no hubiese construido siquiera el 30%, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. Si transcurrido el plazo de 2 años, nunca hubiere estado en condiciones de construir, quedará excluido del plan.

d. La adjudicación y el pago del valor del terreno se realizará una vez construida la vivienda, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto aquellos casos en que obtuvieran un crédito hipotecario en los cuales se otorgará la escritura de dominio con costo a cargo del beneficiario. En éste caso, se firmará el convenio de pago y se constituirá hipoteca de segundo grado a favor del municipio para garantizar el pago del terreno.

e. La falta de pago de dos cuotas alternadas o consecutivas del convenio de pago, habilitará la vía ejecutiva para el cobro de la deuda por valor del terreno.

2) CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN UN PAGO (POSESIÓN INMEDIATA):

a) Los que accedan a ésta modalidad, deberán abonar el valor del terreno en forma inmediata a la firma del Convenio de pago. Previamente a la firma del convenio, se les hará saber a los postulantes cual es el valor del mismo.

b) Luego de abonar el valor del terreno, se les entregará la posesión del mismo, designándolos por orden de llegada, al momento de la presentación de la Planilla de Uso de Suelo. A partir de esa fecha tendrán 5 años para construir una vivienda completa a su costa. Si al finalizar éste plazo no hubiera completado la vivienda, pero hubiera construido al menos el 50% de la misma, se le otorgará un plazo suplementario, ajustado a cada caso, para que la termine. Si al término del plazo no hubiere construido, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, per-

diendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. El beneficiario podrá reclamar sólo el dinero abonado en concepto de valor del terreno. La devolución se hará efectiva una vez que haya ingresado al Municipio el dinero abonado por el nuevo adjudicatario que tome la vacante de ese terreno.

c) La adjudicación y el pago del valor del terreno se realizará una vez construida la vivienda, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto aquellos casos en que obtuvieran un crédito hipotecario en los cuales se otorgará la escritura de dominio con costo a cargo del beneficiario.

Artículo 7: El Municipio garantiza la ejecución de las siguientes obras de infraestructura de conformidad con lo que establezcan las disposiciones municipales y provinciales, en un plazo máximo de 24 meses: energía eléctrica pública y domiciliaria, agua potable y tratamiento de excretas; la apertura de calles abovedadas, alcantarilladas y con los desagües pluviales asegurados, garantizando la no inundabilidad de los predios.

Artículo 8: Concluido el plazo de inscripción, se realizará la evaluación de los inscriptos, comprobando los datos declarados mediante pedido de informes, consultas a base de datos de organismos públicos, constataciones, informes sociales, o cualquier otro medio idóneo para determinar la veracidad de los datos consignados en la planilla y la documentación presentada. Comprobada la falsedad u omisión de algún dato relevante, o cualquiera otra irregularidad en cualquier momento del proceso para obtención de los terrenos quedarán excluidos del Plan.

Luego, se publicará el listado de inscriptos, y se abrirá un plazo de 10 días para recibir impugnaciones al listado por quienes tengan interés legítimo. Dichas impugnaciones se presentarán en forma escrita por Mesa de Entradas, y serán evaluadas por la Comisión Evaluadora que decidirá sobre la procedencia de las mismas.

Si la cantidad de inscriptos para cada categoría supera el número de terrenos disponibles, se hará un sorteo del cual surgirán los titulares y suplentes para acceder al plan.

Quienes resulten aspirantes titulares a los terrenos, deberán presentar el informe negativo del Registro de la Propiedad Inmueble, dentro de los 30 días del sorteo, caso contrario se pasará la vacante al suplente.

Artículo 9: (Modificado por Decreto 246/21) En caso de que un grupo familiar inscripto con dos titulares, se separe, en cualquier momento del proceso de adjudicación, y antes de la transmisión del dominio del inmueble, cualquiera de ellos o ambos puede renunciar al mismo. En caso que ambos deseen continuar el proceso para la adquisición del terreno municipal, continuarán con la titularidad. En

cuanto a las cuestiones económicas, de ocupación o cualquier otra índole, que surjan entre ellos, se deberán dirimir en la jurisdicción correspondiente, no siendo procedente tratarlas en el proceso administrativo.

Artículo 11: El amojonamiento del terreno se hará en el momento en que el beneficiario lo pida, y por única vez.

Artículo 12: Antes de comenzar a construir, los beneficiarios deben presentar el plano de obra nueva con profesional a cargo y estarán exceptuados del pago de derecho de construcción por obra nueva.

Artículo 13: Mientras el terreno se encuentre en posesión de los beneficiarios, los mismos deberán mantenerlo en buen estado de limpieza y conservación, evitando la acumulación de malezas, desperdicios de cualquier tipo, acumulación de objetos, ocupación con animales de cría o cualquier otro uso no relacionado con el fin para el que fue otorgado. El incumplimiento de ésta cláusula es causal de resolución del contrato que vincule a la Municipalidad con el beneficiario.

Artículo 14: Los beneficiarios de éste Plan no podrán solicitar crédito de materiales por FO.MU.VI.

Artículo 15: Regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01694/2023

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR

Sección Ejecutiva

PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: LUZ ESTEFANIA BUSETA, DNI 37.561.555 y JUAN CARLOS DOMINGO, DNI 39.336.369.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01695/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

Visto concurso de precio N° 56, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Obras y Servicios Publicos al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$2.853.180,00 según Pedido de Cotización N.° 2914.- Según Concurso N.° 56, Expediente N.° 2669 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01696/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR “LA VENTA DE

MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE .

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 15.000 kilogramos de material reciclable (BAZAR) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.° 3467/2022.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2°: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.° 5819/2022.-

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4°: Procédase a la venta de los ma-

teriales reciclables que se detallan a continuación:

Material	Cantidad aproximada en Kg.
1 BAZAR	15.000

Artículo 5°: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01697/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5873/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5873 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 21 de Junio de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3027 de fecha 23 de Junio de 2023, mediante la cual se modifica el artículo 38° de la Ordenanza 5826/2022, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5873/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01698/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACUCHO .

Visto, la nota presentada por la Asociacion Cooperadora de la Escuela Agraria N°1, con fecha 07/06/2023, Exp. 2748;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Edu-

Sección Ejecutiva

cativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

Que, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

Que, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

Que, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

Que, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y enseñanza, apuntando a las necesidades del sector que representan y trabajando sobre las escalas productivas que posean mas facilidades para comenzar a explotar;

Que, para poder llevar a cabo muchas de las iniciativas de la institucion, es necesario que la misma cuente con internet, principalmente en la zona donde se ubica la Unidad Productiva Rural;

Que, dado los costos de instalacion, la insitucion puede afrontar una parte, siendole muy dificultoso hacer frente a la totalidad del costo de la antena para proveer internet;

Que, desde la municipalidad siempre se ha apoyado a las instituciones educativas, por lo cual se considera brindar ayuda a la escuela para que pueda finalizar la instalacion de la mencionada antena y, de esa forma, contar con internet en la chacra productiva;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$431.183,50), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01699/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE .

Visto el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Camilatti, Federico, con fecha 23/06/2023, Exp. 3019, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico correspondiente a carnet de conductor como chofer de camión para cargas generales del agente Pilatti, Fabián, DNI 17.575.598;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Diecinueve Mil Setecientos Veintinueve (\$ 19.729,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 19.729,00) en conceptos de gastos por examen psicofísico del agente municipal Pilatti, Fabián, DNI 17.575.598, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01700/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL .

Visto el pedido efectuado por el Secretario Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Juan Pedro Aníz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Legal y Tecnica de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solicitar la contratación de servicios el Sr. Héctor A. Vicente, DNI 8.707.459, quien desempeñara como Oficial Notificador en las distintas áreas de la Municipalidad de Ayacucho. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00) al Proveedor HECTOR A. VICENTE; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2023

Decreto N°01701/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. GERMAN ALEXIS OCAÑO .

Visto, el pedido efectuado por la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo Lic. María Victoria Etchevest y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Sección Ejecutiva

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. German Alexis Ocaño, encargado del mantenimiento de la página web del área de Turismo de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$156.000,00) al Proveedor Sr. Ocaño, German Alexis, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01702/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2023 PARA LA COMPRA DE ARENA PARA EL AREA DE DEPORTES .

Visto, la necesidad de contar con la provision de arena, para realizar la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°60/2023 para la compra de Arena para el área de Deportes. -

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01703/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. BERNARDA DOMINGUEZ .

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Bernarda Dominguez que realizara 4hs semanales correspondientes de clases de Teatro en la Sede del Barrio La Perla y estará a cargo del Area de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL DOCIENTOS CON 00/100 (\$9.200,00) al Provedora Sra. BERNARDA DOMINGUEZ, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01704/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO,las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de capital más los intereses por un total de \$ 6.600.875,99 (pesos seis millones seiscientos mil ochocientos setenta y cinco con 99/100 centavos) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2º: Transferir el importe de intereses mencionado en el párrafo anterior por un total de \$ 6.600.875,99 a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 12.496.714,29 (pesos Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos catorce con 29/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Junio 2023 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01709/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el programa provincial Envion

CONSIDERANDO:

Que, el programa provincial Envion permite destinar fondos para distintos objetivos destinados al área de desarrollo humano;

Que, el pago de sueldos del personal afectado al programa envion puede ser realizado desde la cuenta 10057/2

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionado, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Envion), la suma de \$ 198.262,23 (pesos cientonoventa y ocho mil doscientos sesenta y dos con 23/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordina-

rios), para afrontar el pago del sueldo del mes de junio 2023 asignado al programa envion .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01710/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE .

Visto el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los agentes de Control de carga, pertenecientes a la Direccion de Vialidad Pcia. Bs As, quienes van a realizar el Servicio de balanza para pesar por eje.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los agentes de Control de carga, pertenecientes a la Direccion de Vialidad Pcia. Bs As, quienes van a realizar el Servicio de balanza para pesar por eje.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01711/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARRAL ANA VALERIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARRAL ANA VALERIA, Expte. N° 2746 de fecha 09 de Junio de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PANADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. CARRALANA VALERIA con domicilio en la calle ARROYO N° 1199 de esta ciudad, Comercio Nro. 3821 y Legajo N° 1019, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01712/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARRAL ANA VALERIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARRALANA VALERIA, Expte. N° 1492 de fecha 05 de Abril de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su

Sección Ejecutiva

informe del día 26 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de JUNIO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. CARRAL, ANA VALERIA con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1273 de esta ciudad, Comercio Nro. 3545 y Legajo N° 715, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2018.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01713/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 01696/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro,

se convocara inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese por el ítem, “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022, al siguiente oferente: FADON, JOSE MARIA por el ítem “BAZAR” a un valor de \$ 20.00 el kilo por 15.000 kilos aproximados

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01714/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDAN GUILLERMO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ROLDAN JUAN MANUEL, en su carácter de hijo, Expte. N° 2631 de fecha 1 DE JUNIO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 11 DE MAYO DE 2023 dio de baja al comercio del Sr. Roldán Guillermo, cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE JUNIO DE 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE JUNIO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. ROLDÁN GUILLERMO, con domicilio en la calle BROWN Y SAN MARTÍN de esta ciudad, Comercio Nro. 2041 y Legajo N° 346, quien cesó en sus actividades con fecha 11 DE MAYO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01715/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL .

Visto, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.366.086,83) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$313.690,08) al Sr. Larocca, Ricardo Fabricio; PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS

Sección Ejecutiva

CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$302.396,75) a la Sra. Alvarez, Sandra Karina; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) al Sr. Florido, Mauricio Ricardo; PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) al Sr. Etcheverry, Hector Daniel; PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) a la Sra. Merceria, Maria Alicia, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01716/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B- QUINTA 53- PARCELA 3a SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-2-2023. VISTO el expediente 4005-1734-2021, del que surge la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO que dichos terrenos: Circ. II- Secc B- Quinta 53-Parcela 3 a se encuentran en posesión del Municipio, por inacción de sus dueños, ya que desde hace más de 20 años se les han efectuado mejoras y mantenido en buenas condiciones de limpieza. Que constan deudas impagas por impuesto inmobiliario. Mientras que en el Municipio solo constan deudas de larga data ya que hace años que no facturan por estar en trámite de prescripción adquisitiva.

Que se han requerido antecedentes dominiales, constando inscripción a nombre de JUAN A. IBAÑES Y FEDERICO QUIROGA, respectivamente, de los cuales no se conoce domicilios, fechas de presunto deceso, ni sucesiones o herederos.

Que se realizaron las publicaciones de rigor en el diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citando a quienes quisieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. Transcurrido en exceso el plazo otorgado no se ha recibido ninguna oposición o reclamo que impida el avance del trámite.

Tengo a la vista el dictamen efectuado por Secretaría Legal y técnica en el que se aprueba

el procedimiento efectuado y se consideran cumplidos los requisitos para la adquisición por Ley 24.320.

Por ello, en uso de las atribuciones que me son conferidas como Intendente Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese la adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir 5-2-2023, es: Circ. II- Secc. A- Quinta 53-Parcela 3 a, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, la cancelación de las actuales inscripciones, y posterior traspaso del dominio a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01717/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB .

Visto la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Ayacucho, Exp. 1289 con fecha 17/03/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, entre dichas actividades se encuentra la escuela de ciclismo, lo que constituye una propuesta interesante para la práctica deportiva de dicho deporte;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2023

Decreto N°01719/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANO JORGE.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LAMMENS GLADYS, Expte. N° 2923 de fecha 15 DE JUNIO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "COMISIONES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE JUNIO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. PESSOLANO JORGE con domicilio en la calle ALMAFUERTE N° 642 de esta ciudad, Comercio Nro. 1957 y Legajo N° 457, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
29/6/2023
Decreto N°01724/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100 .

Visto el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar el gasto de la compra de un motor eléctrico y materiales para una correcta instalación y posterior funcionamiento q será destinado a una familias con NBI que no cuenta con acceso a la red de agua potable

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100(\$86.463,44) al proveedor ROBERTO ZADAIRE SA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
29/6/2023
Decreto N°01725/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 30 de Junio del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 4.640) al proveedor DARIO CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2023 al 30/06/2023

Decreto N° 26/23:

Declarando de Interés Legislativo, las jornadas de “Respuesta organizada y coordinada en incidentes viales con víctimas múltiples”, “gestión de emergencias y desastres”, las cuales se llevarán a cabo los días 15 y 16 de junio en el Salón Libertador.

Decreto N° 27/23:

Girando al archivo el expediente 198/22, mediante el cual se proponía crear un canal municipal de Stream.

Decreto N° 29/23:

Designando las secretarías administrativas del bloque Frente de Todos.

Decreto N° 28/23:

Declarando de interés Legislativo el Programa Jóvenes y Memoria, reconociendo especialmente la etapa regional a desarrollarse en nuestra ciudad.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/06/2023 al 30/06/2023

Minuta N° 17/23:

Solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, su intervención para recuperar los ramales ferroviarios.

Minuta N° 18/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo la urgente reparación de las dependencias que ocupa el Concejo Deliberante en el Palacio Municipal.

Minuta N° 19/23:

Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial

y a la Dirección General de Cultura y Educación que doten de los símbolos nacionales y provinciales a las Escuelas de nuestro Partido.

Minuta N° 20/23:

Solicitando a Jefatura Distrital que remita los nombres electos a los fines de la Ordenanza N° 5764/22.

Minuta N° 21/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe el estado operativo que se encuentran las cámaras de seguridad.

Minuta N° 22/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al caso positivo de Leptospirosis en una familia de nuestra comunidad.

Minuta N° 23/23:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que se difunda el “protocolo de ALERTA SOFIA”

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2023 al 31/05/2023

.....
Ayacucho, 8 de Junio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°84/23 remitido por el Departamento Ejecutivo mediante el cual solicita se convalide la firma del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Acta Acuerdo Complementario celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación de Concesionarios del Automotor de la República Argentina (ACARA), y CONSIDERANDO, Que, es necesaria para el área de Descentralización Tributaria la actualización de la base de datos del parque Automotor y moto vehículos radicado en el partido de Ayacucho.

Que, el presente convenio establece la posibilidad de ampliar la base de recau-

dación de las tasas que se generan en los distintos registros seccionales de todo el país por la radicación de los automotores y moto vehículos y por las infracciones cometidas por los mismos en distintos puntos del territorio Nacional.

Que, dicho intercambio de información en cuanto a la interacción periódica con el Ministerio de Justicia, permitirá en forma online establecer consultas necesarias que requiera el área.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5868/2023

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Ayacucho; y el Acuerdo Complementario celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación de Concesionarios de Automotores

de la República Argentina -A.C.A.R.A.-, en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de multas por Infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Apruébese el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Ayacucho y el Acuerdo Complementario celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -A.C.A.R.A.-, en el marco de la cláusula decima primera del mencionado Convenio, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y Moto vehículos (patentes) correspondientes a la misma, que forma parte integrante del presente como Anexo II.

ARTICULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

Sección Legislativa

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5868ord.
Asunto N°84/23.

Ayacucho, 23 de Junio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la necesidad de establecer la normativa para adjudicaciones y desadjudicaciones de planes administrados por la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO,

Que, se advierte que existen situaciones fácticas que no se ajustan a la normativa de las normas actuales como también que no contempla la situación de los terrenos del Plan Familia Propietaria.

Que, es necesario establecer requisitos y normas generales que puedan emplearse como principio rector de las adjudicaciones efectuadas por el Municipio.

Que, por ello, resulta necesario corregir el instructivo actualmente vigente que contiene el procedimiento a emplear para el contralor, administración y/o recupero de viviendas y terrenos ocupados en situaciones irregulares.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5869/2023

CAPÍTULO I: INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 1°: OBJETO. La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento administrativo de las adjudicaciones de viviendas, terrenos, materiales o cualquier programa que tenga por finalidad una solución habitacional integral. Luego de ello, corresponderá la intervención del Concejo Deliberante a través de ordenanzas que adjudiquen, autoricen transmisiones y/o ejerzan otras facultades en el marco de sus competencias, conforme Decreto-Ley 6967/58, y modificatorias.

CAPÍTULO II: DEL REGISTRO ÚNICO DE DEMANDA HABITACIONAL Y LAS INSCRIPCIONES A PLANES DE VIVIENDA

ARTÍCULO 2°: Del R.U.D.H.: Para participar de los planes de vivienda, terre-

nos, entrega de materiales y cualquier otro programa que tenga relación con la solución habitacional, el aspirante debe estar inscripto en el REGISTRO ÚNICO DE DEMANDA HABITACIONAL (R.U.D.H.), que será público y funcionará bajo la órbita de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°: REQUISITOS GENERALES: Podrán ser adjudicatarios de Planes de vivienda o terrenos:

a- Mayores de dieciocho (18) años, nativos del Partido de Ayacucho, que residan actualmente en el Partido de Ayacucho, o residentes en forma continuada durante los últimos 5 años. La residencia deberá surgir del documento de identidad y/o con constancia de alumno regular de los hijos menores en un establecimiento educativo del distrito y/o con constancia de un servicio y/o algún otro documento válido que acredite en forma fehaciente el tiempo de residencia requerido. El nacimiento en Ayacucho se probará con partida de nacimiento simple. Será facultad de la Municipalidad de Ayacucho requerir la documentación que crea pertinente para acreditar la residencia.

b- Cuando se trate de planes de vivienda otorgados por el Instituto de la Vivienda, el aspirante debe tener grupo familiar a cargo, excepto que se prevean cupos especiales en atención a la demanda local. Se entiende por grupo familiar, un grupo de convivencia estable que conforma una unidad de consumo y tienen lazos entre sí, ya sean sanguíneos o convivenciales debidamente probados.

c- En caso que dos progenitores separados compartan la responsabilidad parental en la misma medida respecto de sus hijos, conviviendo éstos alternadamente con ambos, y los dos quieran anotarse en forma separada como grupo familiar con sus hijos, deberán probar esa situación con acuerdo homologado judicialmente, o sentencia. Es el único caso en que se permitirá la anotación de los mismos hijos con cada uno de los padres.

d- Los aspirantes deben tener capacidad de pago para afrontar el valor del inmueble conforme la modalidad de pago designada para cada plan, excepto en los casos de viviendas otorgadas a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, o la que en su caso la reemplace.

e- En el caso de planes de vivienda o terrenos en las localidades rurales, será priorizado el aspirante que tenga vínculo cierto con dicha comunidad.

ARTÍCULO 4°: CONDICIONES PARTICULARES: El Departamento Ejecutivo establecerá por medio de un Decreto

los requisitos específicos a cumplir por los aspirantes, las condiciones de plazo, formas de pago y todo lo que corresponda a la modalidad de cada Plan en particular. ARTÍCULO 5°: EXCLUSIÓN: No podrán participar de la inscripción a sorteos a fin de ser adjudicatarios de ningún plan estatal de terrenos o viviendas, de gestión municipal:

a- Los propietarios de inmuebles, aunque sea en parte indivisa, excepto que sea nudo propietario y el bien se encuentre usufructuado por otra/s persona/s o que la proporción del inmueble sea manifiestamente insuficiente para procurar al solicitante una solución habitacional. En caso que el valor de su parte del bien exceda el del beneficio solicitado no podrá ser adjudicatario.

b- Quienes hayan recibido un beneficio del Estado en materia habitacional, tales como vivienda, terreno ó materiales de construcción destinados dar solución habitacional integral a la persona o grupo familiar, en el último caso, sea que haya construido en terreno propio o de terceros. En caso de haber recibido materiales de construcción para refacción o ampliación de una vivienda, se evaluará cada caso en particular para determinar su inclusión o exclusión.

c- Quienes tengan deuda por plan FO. MU.VI. vigente.

d- Quienes estén inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

e- Quienes posean ingresos o bienes muebles de valor suficiente para adquirir una vivienda por medios propios, excepto que el bien sea un vehículo afectado a actividades económicas debidamente declarado en ARBA.

f- Quienes hayan falseado u omitido datos relevantes en su declaración jurada.

g- Intendente, funcionarios municipales y concejales, mientras dure su función o mandato.

h- Los que poseen una vivienda, sin regularizar su título, y que satisface sus necesidades habitacionales. Debe tratarse de un módulo habitacional mínimamente habitable, y encontrarse en condiciones de regularizar.

i- Los que ocupan irregularmente terrenos del Estado o habitan inmueble sin regularizar su título dominial, y sin posibilidad de regularizarlo.

ARTÍCULO 6°: MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN: Las inscripciones podrán realizarse en forma personal o a través de un programa o aplicación creada al efecto que se pondrá a disposición de los usuarios mediante de la página web del Municipio.

Sección Legislativa

CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA

ARTÍCULO 7º: CUPOS: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer cupos especiales para cada Plan de viviendas o terrenos, compatibles con la modalidad de cada uno de ellos y destinados a satisfacer las necesidades habitacionales de determinado grupo poblacional detectado a partir de los datos obtenidos mediante el R.U.D.H., sin perjuicio de las ordenanzas que ya los establezcan. Dicho Decreto se pondrá en conocimiento del Concejo Deliberante de Ayacucho.

ARTÍCULO 8º: Siempre que se produzca una renuncia a continuar en un Plan de viviendas o de terrenos, en cualquier etapa del mismo, el aspirante no podrá acceder nuevamente a planes estatales para solución habitacional por el término de 5 años. Para que la renuncia sea aceptada por el Municipio, debe estar debidamente garantizada la capacidad de pago de la persona que continúe vinculada contractualmente con la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 9º: ADJUDICACIÓN: los aspirantes deben cumplir los requisitos de los artículos 3 y 4, y no incurrir en los motivos de exclusión del artículo 5, ni estar cursando el plazo del artículo 8 por las causales previstas.

a- Adjudicación directa e indirecta: Cuando el número de terrenos o vivienda exceda el número de inscriptos para dicho Plan la adjudicación será en forma directa. No siendo así deberá realizarse un sorteo entre los inscriptos habilitados.

b- Evaluación: Concluido el plazo de inscripción, se realizará la evaluación de los inscriptos, comprobando los datos declarados mediante pedido de informes, consultas a base de datos de organismos públicos, constataciones, informes sociales, o cualquier otro medio idóneo para determinar la veracidad de los datos consignados en la planilla y la documentación presentada. Comprobada la falsedad u omisión de algún dato relevante, o cualquiera otra irregularidad en cualquier momento del proceso para obtención de los beneficios, la Comisión Evaluadora creada al efecto decidirá si corresponde su exclusión.

c- Publicación: Concluida la evaluación se publicará el listado de inscriptos, y se abrirá un plazo de 10 días para recibir impugnaciones al listado por quienes tengan interés legítimo. Dichas impugnaciones se presentarán en forma escrita por Mesa de Entradas, y serán debidamente evaluadas por la Comisión Evaluadora.

d- Sorteo: Los sorteos se harán ante Es-

cribano Público y con acceso libre para el público en general del cual surgirán los titulares y suplentes para acceder al plan.

e- Informe del Índice de Titulares: Quienes resulten aspirantes titulares a los terrenos, deberán presentar el informe negativo del Registro de la Propiedad Inmueble, dentro de los 15 días del sorteo, caso contrario se pasará la vacante al suplente que por orden corresponda.

f- Contratos: Los contratos de pre-adjudicación, adjudicación y/o convenio de pago se realizarán por el área correspondiente, transcribiéndose en ellos las condiciones específicas establecidas para cada Plan.

g- Escritura: Plan de terrenos: La escritura traslativa de dominio se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno una vez que se haya construido la vivienda y cancelado totalmente el convenio de pago, excepto que se garantice el pago con hipoteca a favor del Municipio. Si el beneficiario obtuviera un crédito hipotecario para la construcción de la vivienda, se le otorgará la escritura en el plazo más breve posible, una vez concluidos los trámites que habiliten el traspaso del dominio de los terrenos.

Adjudicación anticipada: En caso de que la persona beneficiaria requiriera una adjudicación anticipada a fin de continuar los trámites necesarios para el otorgamiento de crédito hipotecario, se realizará la adjudicación previo al plazo y la escrituración será a cargo de la persona beneficiaria.

Plan de viviendas: En los planes de vivienda de administración municipal, las escrituras se otorgarán una vez abonado totalmente el valor de la vivienda. En los casos de viviendas pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la escritura se tramitará ante éste organismo, según las normas imperantes en el mismo.

h- Ocupación: Las viviendas deben ser ocupadas en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de su entrega, caso contrario será entregada al suplente que corresponda.

i- Restricciones a la libre disponibilidad: En todos los contratos de pre adjudicación, adjudicación y convenios de pago que se celebren, como así también en las escrituras traslativas de dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente la siguiente cláusula penal: "Este contrato o escritura es intransferible y el o los adquirentes no podrán ceder ninguno de los derechos que el mismo acuerda. El o los compradores no podrán vender ni dar locación o cualquier otra modalidad

contractual onerosa o gratuita el inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la escritura traslativa de dominio. La violación de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad a exigir del comprador originario la diferencia resultante entre el valor real del terreno y el importe del precio pactado con el Municipio."

ARTÍCULO 10º: SOLUCIONES HABITACIONALES OTORGADAS POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL: En el caso de viviendas otorgadas a través del área de Desarrollo Social, la evaluación y adjudicación se realizará siguiendo criterios sociales, económicos, de salud, de género, teniendo en cuenta las intervenciones históricas que se han hecho desde el área como también si es asistida por otras áreas de manera integral.

Respecto de los cambios de adjudicación, causales de desadjudicación, intrusión y abandono del inmueble se aplicarán las normas previstas en ésta Ordenanza.

CAPÍTULO IV: CAMBIOS DE ADJUDICATARIOS

ARTÍCULO 11º: Los cambios de adjudicatarios se realizarán conforme las siguientes pautas:

a- MUERTE DEL ADJUDICATARIO DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO: En caso de muerte del adjudicatario de un inmueble propiedad del Municipio, de oficio o a pedido de parte se realizará la constatación de ocupación de la vivienda, y resultando que los ocupantes fueran el grupo familiar que conviviera con el adjudicatario (conviviente, concubino, esposo, esposa, hijos, u otros parientes hasta el tercer grado en línea recta o colateral), probado que sea el vínculo, el Departamento Ejecutivo tendrá la facultad de determinar si les corresponde la adjudicación.

Si se tratara de un inmueble adjudicado a dos personas en carácter de co-adjudicatarios, producida la muerte de uno de ellos, la adjudicación quedará a nombre del sobreviviente, pudiendo revocarse posteriormente ésta por causales de indignidad y/o comisión de delito doloso contra la persona fallecida, y conforme a las reglas de la presente ordenanza.

Si hubiera otra persona con intereses legítimos sobre el inmueble podrá oponerse a la adjudicación mediante nota y su oposición será agregada al expediente y considerada en la Resolución del expediente a efectos de su aceptación o rechazo, requiriéndose, en su caso, las pruebas necesarias para dilucidar tal cuestión.

b- RENUNCIAS: En caso de que un grupo familiar inscripto con dos titulares,

Sección Legislativa

niel Alberto Rucci, D.N.I. 20.426.496, a la utilización precaria del espacio público de la vereda par del Cementerio Local, para instalar un negocio de venta de placas de bronce, tal como lo refleja el pedido que dio origen a este Expediente, lugar que demarcará la Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Gobierno como responsable de la Oficina de Cementerio de la Municipalidad de Ayacucho, teniendo vigencia a partir de la promulgación de la presente y por un plazo de trescientos sesenta días (365).

ARTÍCULO 2º: Las condiciones de edificación, acopio de los materiales para la construcción del puesto, para no entorpecer el funcionamiento del Cementerio ni obstruir lugares de tránsito de personas que asisten al mismo, línea arquitectónica que deberá respetar el concesionario para la construcción del lugar, las establecerá la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Para que la autorización concedida por la presente Ordenanza adquiera plena vigencia, previamente el solicitante deberá probar el cumplimiento de las restantes normas aplicables sobre habilitaciones comerciales y tributos municipales, como también de todo requerimiento que al efecto disponga el Departamento Ejecutivo, para lo cual queda plenamente facultado, tramitar ante la Subsecretaría de Inspección General la habilitación y condiciones de funcionamiento del negocio a habilitar, imponiéndolo de todas las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a cancelar, en cualquier momento, la autorización concedida por la presente Ordenanza, cuando necesarias e impostergables obras públicas o cualquier otro asunto de interés público así lo justifiquen, de lo cual se deberá comunicar con sesenta (60) días de anticipación al interesado.

ARTÍCULO 5º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5870ord.
Asunto N°68/23.

Ayacucho, 21 de Junio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.

VISTO que hoy tenemos el foco puesto completamente en la reactivación de nuestro país, que atraviesa una situación muy difícil. Que “Ley Yolanda” propone incorporar la perspectiva sostenible como una mirada que recorra todas nuestras decisiones, no solo las estrictamente ambientales, integrando la productividad con la sustentabilidad y CONSIDERANDO,

Que la educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, y el respeto por la diversidad biológica y cultural. Este proceso requiere de un pensamiento calificado y crítico de quienes planifican e implementan políticas públicas, apelando a prácticas y valores que aporten a la construcción de una sociedad ambientalmente más justa y sustentable. Que, la UNESCO ha planteado que la Educación Ambiental no debe ser vista como un fin en sí misma, sino como una herramienta fundamental para realizar cambios en el conocimiento, los valores, la conducta, la cultura y los estilos de vida de los seres humanos para así alcanzar la sustentabilidad.

Que, la educación ambiental es un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado; ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población.

Que, la educación ambiental es “un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental.

Que, el objetivo es formular una política ambiental, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, en base a los diagnósticos correspondientes, teniendo en consideración las escalas locales, provinciales, nacionales e internacionales. Coordinar estrategias y programas de gestión regionales en el medio ambiente, propiciando políticas de concertación como permanente de accionar, con todos los sectores involucrados en la problemática ambiental. Formular políticas de utilización conservante de los recursos del medio ambiente. Promover la planificación del crecimiento y desarrollo económico con

equidad social en armonía con el ambiente, entre otros.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5871/2023

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Municipio de Ayacucho a la Ley “Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible” conocida como Ley Yolanda, que tiene por objeto garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5871ord.
Asunto N°71/23.

Ayacucho, 23 de Junio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la propuesta llevada a cabo por la profesora y convecina de nuestra localidad, Sra. Verónica Lara, quien busca poner en escena la intervención del uso de la fotografía, con la clara finalidad de la creación de un registro en el Museo Histórico Regional “Pura Diez de Cordonnier”, y CONSIDERANDO, Que, nuestra ciudad cuenta con un gran patrimonio arquitectónico y edificaciones que datan del siglo XIX y XX, las cuales varias de ellas aún se mantienen.

Que, es intención resguardar este patrimonio cultural ya que estos bienes materiales fueron creados en un determinado contexto histórico.

Que, sería interesante contar con un registro fotográfico de edificios públicos y/o privados del siglo XIX y XX, ya que las fotografías son excelentes documentos visuales para la Historia Contemporánea y la Antropología.

Que, dicho registro podría ser de utilidad y uso en nuestro Museo Histórico Regio-

Sección Legislativa

nal “Pura Diez de Cordonnier”.

Que, la realización de este registro podría ser el inicio de un trabajo editorial con la realización de un libro.

Que, mediante la Ordenanza 3865/2005, el Concejo Deliberante de Ayacucho creó el Fondo Editorial Municipal “L.E.A.” [Libros Editados en Ayacucho], el cual puede ser una herramienta para su concreción;

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5872/2023

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Museo Histórico Regional “Pura Diez de Cordonnier”, el Registro Fotográfico Municipal de Edificios Públicos y/o Privados del Siglo XIX y XX de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°: En dicho registro constará la autoría de cada uno de los documentos fotográficos.

ARTÍCULO 3°: DE forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5872ord.

Asunto 80/23 y 81/23.

Ayacucho, 23 de Junio de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 94/23 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propone la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5826/2022, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para el Ejercicio 2023; y CONSIDERANDO,

Que, el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023” preveía para el primer cuatrimestre del año un incremento salarial del 30% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2022, en los siguientes tramos: 15% aplicable en el mes de enero, y 15% aplicable en el mes de abril del presente año.

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de

los recursos disponibles.

Que, se propone aplicar un aumento al mes de Julio del 20%;

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para los jubilados municipales.

Que, el Departamento Ejecutivo enmarca esta propuesta en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5873/2023

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 38° de la Ordenanza 5826/2022, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2023:

Sueldos Vigentes al 01/07/2023

Cargo	Importe
Intendente	\$ 1,187,801.71
Jefe de Gabinete	\$ 412,757.08
Secretario	\$ 412,757.08
Subsecretario	\$ 314,055.83
Juez de Faltas	\$ 412,757.09
Contador	\$ 358,920.65
Subcontador	\$ 188,790.36
Director	\$ 237,784.38
Tesorero	\$ 237,784.38
Jefe de compras	\$ 314,055.83
Asesor Legal	\$ 237,784.38
Subdirector	\$ 206,386.08
Delegados	\$ 169,589.68
Coordinador	\$ 161,513.98
Secretario CD	\$ 214,316.81
Concejales	\$ 296,950.44
Jerárquico I	\$ 174,461.65
Jerárquico II	\$ 158,601.51

Profesional

A	\$ 158,962.02
B	\$ 151,392.51
C	\$ 144,183.19
D	\$ 137,317.40
E	\$ 131,347.05

1	\$ 124,350.97
F	\$ 118,619.87
2	\$ 115,754.46

Técnico Admin (Terciario)

A	\$ 154,567.42
B	\$ 147,207.03
C	\$ 140,197.27
1	\$ 133,521.13
D	\$ 127,622.29
2	\$ 123,779.30
E	\$ 118,619.87
3	\$ 113,462.57

Técnico Especializado (Medio)

A	\$ 137,914.42
B	\$ 131,347.05
C	\$ 125,092.51
1	\$ 118,619.93
2	\$ 110,124.24
3	\$ 101,427.38

Administrativo

A	\$ 144,183.19
B	\$ 137,317.40
C	\$ 129,968.05
1	\$ 123,779.01
D	\$ 115,757.22
2	\$ 107,158.42
E	\$ 101,427.32
3	\$ 94,397.69
4	\$ 74,237.61

Obrero

A	\$ 147,738.89
B	\$ 140,703.68
C	\$ 134,003.39
D	\$ 127,622.29
E	\$ 121,545.04
1	\$ 115,757.28
2	\$ 107,157.28
3	\$ 101,427.38
4	\$ 95,696.91
5	\$ 94,397.69

Servicios

A	\$ 134,003.39
B	\$ 127,622.29
C	\$ 121,545.04

Sección Legislativa

D	\$ 115,757.22
E	\$ 109,508.29
1	\$ 104,293.48
F	\$ 99,345.72
2	\$ 94,397.69

Inspección

1	\$ 131,347.05
2	\$ 127,622.29
3	\$ 121,545.04
4	\$ 113,462.57
5	\$ 107,158.42
6	\$ 101,427.32
7	\$ 94,397.72

Docente A	
1	\$ 131,347.05
2	\$ 127,622.29
3	\$ 121,545.04
4	\$ 113,462.57
5	\$ 107,158.42
6	\$ 101,427.32
7	\$ 94,397.72

Docente B	
1	\$ 200,281.71
2	\$ 123,779.26
3	\$ 113,462.60
4	\$ 107,158.41
5	\$ 94,397.72

Docente C	
1	\$ 222,964.99
2	\$ 183,954.41
3	\$ 167,231.27
4	\$ 152,028.45
5	\$ 138,207.66
6	\$ 125,643.34
7	\$ 114,221.22
8	\$ 103,837.48
9	\$ 94,397.72

Enfermería A	
1	\$ 158,962.02
2	\$ 151,392.51
3	\$ 144,183.19
4	\$ 137,317.40

5	\$ 131,347.05
6	\$ 124,350.97
7	\$ 115,757.22

Enfermería B	
1	\$ 154,567.42
2	\$ 147,207.03
3	\$ 140,197.27
4	\$ 133,521.13
5	\$ 123,779.03
6	\$ 115,757.22
7	\$ 107,158.42
8	\$ 101,427.32
9	\$ 94,397.72

Enfermería CI	
1	\$ 144,183.19
2	\$ 137,317.40
3	\$ 129,968.05
4	\$ 123,779.03
5	\$ 115,757.22
6	\$ 107,158.42
7	\$ 94,397.72

Enfermería CII	
1	\$ 127,622.29
2	\$ 121,545.04
3	\$ 115,757.22
4	\$ 109,508.29
5	\$ 104,293.52

Integrantes de la Banda Municipal

Director	\$ 59,822.89
Músico Primera Categoría	\$ 49,852.41
Músico Segunda Categoría	\$ 32,512.44
Músico Tercera Categoría	\$ 22,758.71

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 44º de la Ordenanza 5826/2022, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Julio de 2023:

Sueldos Vigentes al 01/07/2023

Director de Salud	\$ 412,757.08
-------------------	---------------

Director Asociado	\$ 314,055.87
Administrador	\$ 314,055.84
Contador	\$ 358,920.65
Tesorero	\$ 237,784.36
Director Recursos Humanos	\$ 237,784.37
Director Legal y Técnica	\$ 237,784.37
Jefe de Compras	\$ 314,055.84
Sub-Contador	\$ 188,790.37
Director Hogar	\$ 269,178.26
Sub-Administrador Hogar	\$ 161,513.81
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 161,513.81
Jefe de Personal	\$ 149,569.42
Supervisor de Quirófano	\$ 149,569.42
Supervisor de Mucama	\$ 149,569.42
Supervisor de Cómputos	\$ 149,569.42
Jefe Mucamas	\$ 188,388.54
Jefe Servicio	\$ 188,388.54

Profesional

A	\$ 158,962.09
B	\$ 151,392.57
C	\$ 144,183.20
D	\$ 137,317.45
E	\$ 131,346.99
1	\$ 124,350.91
F	\$ 118,619.94
2	\$ 115,754.45

Técnico Especializado (terciario)

A	\$ 154,567.38
B	\$ 147,207.10
C	\$ 140,197.33
1	\$ 133,521.09
D	\$ 127,622.35
2	\$ 123,779.34
E	\$ 118,619.94
3	\$ 113,462.56

Técnico (Medio)

A	\$ 137,914.36
B	\$ 131,346.99
C	\$ 125,092.55
1	\$ 118,619.94
2	\$ 110,124.34
3	\$ 101,427.32

Sección Legislativa

Administrativo	
A	\$ 144,183.20
B	\$ 137,317.45
C	\$ 129,968.11
1	\$ 123,779.05
D	\$ 115,757.19
2	\$ 107,158.43
E	\$ 101,427.32
3	\$ 94,397.68
4	\$ 74,237.62

Obrero

A	\$ 147,738.92
B	\$ 140,703.67
C	\$ 134,003.38
D	\$ 127,622.35
E	\$ 121,545.04
1	\$ 115,757.33
2	\$ 107,157.28
3	\$ 101,427.32
4	\$ 95,696.93
5	\$ 94,397.68

Servicios

A	\$ 134,003.38
B	\$ 127,622.35
C	\$ 121,545.04
D	\$ 115,757.19
E	\$ 109,508.37
1	\$ 104,293.52
F	\$ 99,345.67
2	\$ 94,397.68

Enfermería A

1	\$ 158,962.09
2	\$ 151,392.57
3	\$ 144,183.20
4	\$ 137,317.45
5	\$ 131,346.99
6	\$ 124,350.91
7	\$ 115,757.19

Enfermería B

1	\$ 154,567.38
2	\$ 147,207.10
3	\$ 140,197.33
4	\$ 133,521.09
5	\$ 123,779.05

6	\$ 115,757.19
7	\$ 107,158.43
8	\$ 101,427.32
9	\$ 94,397.68

Enfermería CI

1	\$ 144,183.20
2	\$ 137,317.45
3	\$ 129,968.11
4	\$ 123,779.05
5	\$ 115,757.19
6	\$ 107,158.43
7	\$ 94,397.68

Enfermería CII

1	\$ 127,622.35
2	\$ 121,545.04
3	\$ 115,757.19
4	\$ 109,508.37
5	\$ 104,293.46

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5873ord.

Asunto N°94/23.

.....